



TABLA DE CONTENIDO

Pag

1. NATURALEZA JURIDICA, FUNCION SOCIAL, ACTIVIDADES QUE DESARROLLA Y COMETIDO ESTATAL.	2
2. CICLO DE NEGOCIO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	2
3. MARCO LEGAL CONTABILIDAD SGR	4
4. APLICACIÓN MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO	4
5. GESTIÓN NO CONTINUADA	5
6. PRINCIPALES PRACTICAS Y POLITICAS CONTABLES	6
7. LIMITACIONES Y RIESGOS EN EL PROCESO CONTABLE	8
8. INFORMACIÓN REFERIDA AL PROCESO DE AGREGACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA	9
9. ESTRUCTURA ÁREA CONTABLE	10
10. SISTEMAS AUXILIARES EXTERNOS	10
11. PLAN DE CONTINGENCIA	11
12. CONVERGENCIA HACIA NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA Y NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO – NICSP	11
13. SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DEL SGR – SPGR	14
14. IMPACTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO NORMATIVO	14
15. CONTROLES	17
16. CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECIPROCAS	17
17. PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS	18
18. NOTAS ESPECÍFICAS A LOS ESTADOS CONTABLES	20
ACTIVO	20
PASIVO	24
PATRIMONIO	39
INGRESOS	40
GASTOS	43
CUENTAS DE ORDEN	50

ENTIDAD CONTABLE 923272447 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**NOTAS DE CARÁCTER GENERAL A LOS ESTADOS CONTABLES NOVIEMBRE 2018****1. NATURALEZA JURIDICA, FUNCION SOCIAL, ACTIVIDADES QUE DESARROLLA Y COMETIDO ESTATAL.**

El Sistema General de Regalías (SGR) se creó bajo los principios de ahorro para el futuro; equidad; competitividad regional y buen gobierno, a través del Acto Legislativo 05 de 2011, que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política. El SGR busca promover el desarrollo y la competitividad regional; propiciar la inclusión, equidad, participación y desarrollo integral de las comunidades minoritarias; e incentivar mecanismos y prácticas de buen gobierno, entre otros aspectos. Para lograr sus objetivos, el SGR cuenta con los Fondos de Desarrollo; Compensación Regional; Ciencia, Tecnología e Innovación; Ahorro y Estabilización, asignaciones directas, asignaciones para la paz. El Sistema permite que las regalías sean de libre inversión y dentro de sus principales novedades se encuentra la priorización de proyectos de impacto regional, la creación de un Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) y la constitución de los triángulos de buen gobierno, Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), para asegurar la correcta inversión de los recursos y promover la participación activa de los tres niveles de gobierno (Nación – Departamento – Municipio) en los ejercicios de planeación y su articulación para el desarrollo.

En términos generales, el manejo de la regalías se puede separar en seis grandes procesos: 1) Recolección de ingreso, 2) Distribución de ingresos entre regiones 3) Asignación de gasto entre prioridades, 4) Ejecución y contratación, 5) Seguimiento y evaluación y 6) Control.

2. CICLO DE NEGOCIO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**2.1 LIQUIDACION**

Se entiende como el resultado de la aplicación de las variables técnicas asociadas con la producción y comercialización de hidrocarburos y minerales en un periodo determinado, tales como volúmenes de producción, precios base de liquidación, tasa representativa del mercado y porcentajes de participación de regalía por recurso natural no renovable, en las condiciones establecidas en la ley y en los contratos.

El Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, serán las máximas autoridades para determinar y ejecutar los procedimientos y plazos de liquidación según el recurso natural no renovable de que se trate.

Las regalías se causan al momento en que se extrae el recurso natural no renovable, es decir, en boca de pozo, en boca de mina y en borde de mina.

2.2 RECAUDO

Se entiende como la recepción de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas en dinero o en especie por quien explote los recursos naturales no renovables, por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería.

2.3 TRANSFERENCIA

Se entiende como el giro total de los recursos recaudados por concepto de regalías y compensación en un periodo determinado, que realizan sin operación presupuestal, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, a la Cuenta Única del SGR que establezca la DGCPN del MHCP. El Gobierno Nacional determinará los plazos y condiciones para la transferencia de los señalados recursos.

2.4 DISTRIBUCION

Se entiende como la aplicación de los porcentajes señalados en la Constitución Política y en esta ley para cada una de las destinaciones del Sistema General de Regalías. El Gobierno Nacional establecerá los procedimientos para garantizar la distribución conforme a la normatividad aplicable.

2.5 GIRO

Disponer los recursos al beneficiario de los recursos del Sistema General de Regalías.

2.6 EXCEDENTES DE LIQUIDEZ

Art 95 ley 1530 de 2012: La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá invertir los excedentes transitorios de liquidez de los recursos del Sistema General de Regalías que se presenten entre el recaudo en la Cuenta Única del Sistema de Regalías y el giro de los mismos, en títulos de deuda pública de la Nación, en depósitos remunerados en el Banco de la República o en pagarés de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

3. MARCO LEGAL CONTABILIDAD SGR

Acto legislativo 05 de 2011 que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se creó el Sistema General de Regalías.

Acto legislativo 04 de 2017 que modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, asignando recursos del Sistema General de Regalías para la implementación de los acuerdos de paz.

El Artículo 8° de la ley 1530 de 2012 asignó como función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público elaborar los estados financieros del Sistema General de Regalías.

El Artículo 2.2.4.1.2.2.10 del decreto 1082 de 2015 definió el alcance de la contabilidad del Sistema General de regalías en los siguientes términos: Los estados financieros del Sistema general de regalías registrarán y revelarán la información relativa los derechos e ingresos por regalías, así como los gastos y obligaciones por las asignaciones a las entidades beneficiarias y por los gastos del sistema establecidos legalmente. Las entidades beneficiarias de las asignaciones serán responsables de la ejecución de los recursos girados por el Ministerio de Hacienda y CP, así como de los registros contables a los que haya lugar.

Las actividades contables que se desarrollan para dar cumplimiento a la función asignada al Ministerio de hacienda y CP se enmarcan dentro de la siguiente reglamentación:

- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 620 de 2015 expedida por la CGN por el cual se incorpora como parte del RCP el catálogo general de cuentas
- Instructivo 002 de 2015, con el fin de orientar a los regulados para la determinación de los saldos iniciales y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo Marco Normativo.
- Resolución 470 de 2016 expedida por la CGN, por la cual se define el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.

4. APLICACIÓN MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

Para el proceso de reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus operaciones, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado mediante resolución 533 de 2015 y sus demás normas aplicables, en

especial la resolución 470 de 2016 y sus modificaciones. En este mismo sentido, es observado el manual de políticas contables adoptado para el Sistema General de Regalías.

El registro de las transacciones y operaciones se realiza a nivel de documento fuente, debidamente legalizados y registrados en los libros de contabilidad auxiliares y principales, siguiendo ordenadamente el proceso contable, desde la planeación y ejecución de los ingresos y gastos hasta la revelación y presentación de los estados financieros, y utilizando el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

5. GESTIÓN NO CONTINUADA

El artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 05 del 18 de julio de 2011, estableció que los recursos del Fondo de Compensación Regional se destinarán a la financiación de proyectos de impacto regional o local de desarrollo en las entidades territoriales más pobres del país, de acuerdo con criterios de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), población y desempleo, y con prioridad en las zonas costeras, fronterizas y de periferia. La duración del Fondo de Compensación Regional será de treinta (30) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo anterior. Transcurrido este período, estos recursos se destinarán al Fondo de Desarrollo Regional.

El párrafo 4° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión, durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas. Estos proyectos deberán ser definidos, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el párrafo 7° Transitorio del Artículo 2 del acto legislativo 4; con posterioridad a los veinte (20) años, dichos proyectos deberán ser definidos por los Órganos Colegiados de administración y Decisión municipales y departamentales.

El párrafo 7° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas. Igual destinación tendrá el 70% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 30% restante

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

se destinará para incentivar la producción de municipios, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos.

Durante este período, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 10 del presente párrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

El párrafo 10° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, las entidades beneficiarias cuya apropiación bienal de inversión sea menor a 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y que tengan un adecuado desempeño en la gestión de estos recursos, definirán directamente los proyectos de inversión cuando estos tengan como objeto la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Los demás proyectos serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo.

6. PRINCIPALES PRACTICAS Y POLITICAS CONTABLES

6.1 Sistema contable

Para dar cumplimiento al alcance definido en el Artículo 2.2.4.1.2.2.10 del decreto 1082 de 2015 a la contabilidad del SGR, las operaciones se registran en la contabilidad de acuerdo con las normas prescritas en el Régimen de Contabilidad Pública y a las normas específicas emitidas por la Contaduría General de la Nación para reglamentar temas puntuales del ciclo de negocio del Sistema General de Regalías, de tal forma que los saldos contables reflejan en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

6.2 Moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera que se realizan, están relacionadas con el giro del FAE, registro de utilidades por participe, el registro de la valorización o desvalorización del fondo al final de cada periodo y los rendimientos y actualización del saldo de la cuenta 36277554 del Citibank. Tales registros se efectúan a la tasa de cambio aplicable en la fecha de la operación. Los saldos en los estados contables están expresados en pesos colombianos a la TRM del peso frente

al Dólar americano del último día hábil del respectivo periodo. La diferencia en cambio se registra como un mayor o menor valor del activo contra la cuenta de ingresos o gastos correspondiente a diferencia en cambio, con base en el reporte de la fuente de la información.

6.3 Periodo Contable

El principio de "Periodo contable" contenido en el Plan General de Contabilidad Pública se debe aplicar sin perjuicio de la bienalidad presupuestal establecida para el Sistema General de Regalías, lo que implica realizar cierre de resultados de cada periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año.

6.4 Excedentes de liquidez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 95 de la ley 1530 de 2012, los excedentes de liquidez que se presentan como consecuencia de la diferencia entre el recaudo y el giro, se han venido invirtiendo en Depósito remunerados en el Banco de la república y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, el registro contable para reflejar estas operaciones en el sistema general de regalías fue definido en el concepto 0142000028181 de septiembre 26 de 2014, la causación de los rendimientos financieros generados por las inversiones pendientes de transferir a las cuentas del Sistema general de regalías se registran conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio, de acuerdo al informe recibido de la Subdirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda y C.P.

6.5 Registro de Rendimientos Financieros causados y no recaudados generados por la constitución de depósitos remunerados y pagares.

Al cierre de cada periodo contable el valor de los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados y pagarés constituidos con excedentes de liquidez del SGR, y que no han sido recaudados porque el título tiene fecha de vencimiento posterior a la fecha de cierre, se registran de conformidad con lo reportados por el Sistema de portafolio financiero "PORFIN" que liquida conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio. En este sentido, para liquidar el valor con el que se constituye el deudor no se tiene en cuenta el día de la emisión del título.

6.6 Rendimientos financieros causados y no recaudados generados en las cuentas bancarias de las entidades que manejan recursos del Sistema General de Regalías que deben ser reintegrados al mismo.

El concepto 20152000027161 de Septiembre 22 de 2015 expedido por la Contaduría General de la Nación estableció que los rendimientos financieros del SGR causados pendientes de consignar

en las cuentas bancarias se deben registrar en la contabilidad del SGR como un deudor; de otra parte la circular externa 07 del 24 de febrero de 2014 emitida por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda, establece que los rendimientos financieros se deben consignar trimestralmente dentro de los cinco primeros días siguientes a la finalización de cada trimestre. En este sentido en la contabilidad del SGR y en el formato de cuentas reciprocas se registran como un derecho los rendimientos financieros que se hayan recaudado los primeros días siguientes a la terminación de cada trimestre, en el entendido que representaban derechos del SGR y obligaciones para las entidades que los recaudaron y no habían girado, por lo cual estas entidades deben registrar la obligación y reportar estos valores como cuentas reciprocas.

6.7 Saneamiento Contable

El proceso contable del SGR está organizado y tiene definidas las instancias y los documentos fuente que deben servir de soporte para registrar los hechos económicos de acuerdo al marco normativo, por lo que todos los saldos y movimientos que se presenta en los informes contables están justificados y desagregados; no existen partidas por depurar. En este sentido cada que es necesario aclarar algún tema respecto al procedimiento contable de alguna operación, se revisa entre el contador y el subdirector de operaciones y en caso de ser necesario se solicita concepto a la Contaduría General de la, esto ha permitido mantener los hechos económicos debidamente clasificados y unos saldos contables depurados.

7. LIMITACIONES Y RIESGOS EN EL PROCESO CONTABLE

7.1 Alcance contabilidad del sistema general de regalías

El alcance definido para la contabilidad del SGR en el artículo 2.2.4.1.2.2.10 del decreto 1082 de 2015 fue establecido para las instancias del ciclo de negocio que suceden entre la liquidación y el giro, en los informes contables del SGR no se evidencia si los recursos transferidos se encuentran en las cuentas bancarias de las entidades territoriales o la destinación que le han dado, los valores distribuidos por el DNP en la Instrucción de abono a cuenta en la contabilidad del SGR se reflejan en cuentas de gastos 5413 - Transferencias que se reportan como reciprocas y deben cruzar con el ingreso que debe registrar cada entidad territorial.

7.2 Comprobantes contables Manuales

El SPGR es la herramienta oficial para el manejo de la información financiera del Sistema General de Regalías, algunas de las instancias del flujo de negocio del SGR no realizan los registros contables conforme a lo definido por la CGN, situación que se debe ajustar mediante la carga de

comprobantes contables manuales, en este sentido las operaciones que se deben registrar, reclasificar o complementar mediante comprobantes contables manuales son las siguientes:

- Liquidación de Regalías.
- Recaudo en especie.
- Margen de comercialización.
- Transferencia.
- Traslado de los recursos de la cuenta pagadora a la cuenta en USD del Citibank para el giro del FAE.
- Registro de las utilidades reportadas por el Fideicomiso FAE.
- Registro de la valoración de los activos en moneda extranjera.

7.3 Publicación de informes contables

Los informes contables de las tres unidades contables públicas que se generan al interior de la Subdirección de Operaciones incluidos los del Sistema General de Regalías son firmados por el Contador, el Subdirector de Operaciones, el Director de Crédito Público y Tesoro Nacional y el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; la toma de firmas requiere de un tiempo prudente por las múltiples ocupaciones de los funcionarios, lo que dificulta el cumplimiento de los tiempos establecidos en la resolución 182 de 2017 que establece que a partir de enero de 2018 se deben publicar los estados financieros mensualmente dentro del mes siguiente al mes informado. Por lo anterior, los informes contables del Sistema General de Regalías se publican dentro de los términos de la resolución con la firma del contador del SGR, para garantizar que la información es oficial y en el momento que se obtengan los estados financieros firmados por los demás funcionarios, se sustituirán en el mismo sitio.

8. INFORMACIÓN REFERIDA AL PROCESO DE AGREGACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA

El Sistema General de Regalías es una entidad contable pública con un único código de consolidación. A partir del año 2018 con la entrada en vigencia de la resolución 470 de 2016, los registros contables se generan en el SPGR se acumulan de manera diferenciada para cada entidad que interviene en el ciclo de negocio, quienes tienen acceso al sistema a través de la asignación usuarios y perfiles de acuerdo al rol que desarrollen, esta información debe ser agregada a la formación contable de cada entidad para presentar una sola información a la Contaduría General de la Nación. La información contable que se presenta con el código de consolidación del Sistema General de Regalías corresponde a las operaciones que se generen según el alcance definido en el Artículo 2.2.4.1.2.2.10 del decreto 1082 de 2015.

9. ESTRUCTURA DEL ÁREA CONTABLE Y GESTIÓN POR PROCESOS

Para la adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable del Sistema General de Regalías, hay dos funcionarios nombrados en cargos de libre nombramiento y remoción en la planta temporal de Regalías del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se encuentran ubicados físicamente en la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Con relación al modelo de operación, el Sistema General de Regalías cuenta con un modelo que se basa en la gestión por procesos¹ que integra a más de una dependencia. En tal sentido, dichas dependencias se relacionan con el proceso contable como proceso cliente, asumiendo el compromiso de suministrar la información contable que se requiera, en los tiempos y con las condiciones necesarias, que permitan que estos insumos sean canalizados y procesados adecuada y oportunamente. La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos y operaciones realizados por el SGR.

El procedimiento de Generación de registros contables, balances e informes del SGR, están contemplados en el documento denominado Caracterización del proceso Mis 3.5.Pro.7.

10. SISTEMAS AUXILIARES EXTERNOS

10.1 Inversiones

La información para el registro de operaciones de constitución y redención de depósitos remunerados y pagarés en el SPGR es tomada del aplicativo de portafolio financiero "PORFIN" que es el aplicativo para el manejo y control de inversiones de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

10.2 FAE

La información para el registro de las utilidades del Fondo de ahorro y estabilización y la actualización del valor del fondo que se realiza, es tomada de la información que publica mensualmente el Banco de la República, para lo cual nos fue suministrado un usuario de acceso al portal dónde se encuentra dicha información.

10.3 Bancos

La información relacionada con las cuentas bancarias que tiene el SGR en el banco de la república es descargada del portal del Banco de la República, para lo cual se cuenta con un token y un usuario de acceso al mismo.

11. PLAN DE CONTINGENCIA

En el evento de que exista imposibilidad de acceso al SPGR para extraer la información contable y cumplir la obligación de transmitir la información vía CHIP, la administración del SPGR garantiza saldos confiables a una fecha determinada, a partir de allí se deben recopilar los soportes de las operaciones realizadas con posterioridad a la fecha de corte y reconstruir la contabilidad para ser transmitida.

12. CONVERGENCIA HACIA NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA Y NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO – NICSP

Antecedentes normativos observados:

- Instructivo 002 de 2015, por el cual se definen instrucciones para la transición al marco normativo para entidades de gobierno.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 620 de 2015 expedida por la CGN por el cual se incorpora como parte del RCP el catálogo general de cuentas.
- Instructivo 003 de 2017: Instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2017-2018, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.
- Resolución 470 de 2016 expedida por la CGN, por la cual se define el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.
- Resolución 706 de 2016: Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.
- Artículo 1º Resolución 693 de 2016 "Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del marco normativo para entidades de gobierno, incorporado al régimen de contabilidad pública, mediante la resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación he dicho marco normativo", modifica el artículo 4º de la

resolución 533 de 2015, el cual quedará así: "Cronograma. El cronograma de aplicación del marco normativo anexo a la presente resolución comprende dos periodos: preparación obligatoria y primer periodo de aplicación. Dentro del plan de acción deberá considerarse que a 1° de enero de 2018, las entidades determinaran los saldos iniciales de activos, pasivos patrimonio y cuentas de orden, de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo, y los cargará en los sistemas de información, para dar inicio al periodo de aplicación.

Primer periodo de aplicación: es el comprendido entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018. Durante este periodo, la contabilidad se llevara bajo el nuevo marco normativo para todos sus efectos.

A 31 de diciembre de 2018 las entidades presentarán los primeros estados financieros con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo, así:

Estado de la situación financiera a diciembre 31 de 2018.

Estado de resultados del 1 de enero de 2018 a diciembre 31 de 2018.

Estado de cambios en el patrimonio del 1 de enero de 2018 a diciembre 31 de 2018.

Estado de flujos de efectivo del 1 de enero de 2018 a diciembre 31 de 2018.

Notas a los estados financieros.

- Resolución 097 de 2017: "Por la cual se modifica el manual de procedimientos del régimen de contabilidad pública adoptado mediante resolución 356 de 2007 y la resolución 706 de 2016". Con la cual se modifica el artículo 7° de la resolución 706, en lo relacionado con los FORMULARIOS DE LA CATEGORIA "INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA – CONVERGENCIA" y establece el reporte de la información a la CGN en pesos, a partir del primer trimestre de 2017.
- Instructivo 003 de 2017 Numeral 6.2 "Transición al marco normativo para entidades de gobierno en el SPGR y numeral 6.3 "Capitulo independiente del SPGR"

Actividades que se desarrollaron para la implementación de las NICSP para el "Sistema General de Regalías":

Análisis del impacto en la forma de identificar, reconocer, medir, registrar y revelar la información contable: Se definió el nuevo catálogo de cuentas y su homologación con el catálogo actual, se propuso a la CGN los auxiliares por cuenta contable.

Pruebas a las nuevas funcionalidades desarrolladas en el SPGR para la implementación del nuevo modelo contable: De acuerdo al avance de desarrollo, se realizaron las pruebas funcionales en ambiente de pruebas de las funcionalidades dispuestas por la administración del SPGR para verificar que se cumpla la lógica de negocio y la dinámica contables de cada una, y se reportaron los hallazgos que se encuentren para su solución.

Revisión de parametrizaciones: En la medida en que la CGN registró las parametrizaciones en el ambiente de producción del SPGR, se revisó para que se cumpla la lógica contable definida

para el manejo de recursos del Sistema General de Regalías y se reportaron los hallazgos e inquietudes.

Definición de Ajustes por convergencia y balance de apertura: Para cada cuenta contable se identificó cual debe ser el tipo de ajuste y el valor a justar, con lo que se obtuvo el saldo para el balance de apertura.

Reconocimiento y medición de los hechos económicos: Para cada operación que sucede en el flujo de negocio, se verificó que el momento y las afectaciones contables que se realizan estén ajustadas al nuevo marco normativo. Se verificó la forma como se están valorando los depósitos remunerados y los pagarés y se comparó con el método de "Costo amortizado", resultando de esta labor que no se debe cambiar la forma de valorar. Una vez realizadas todas las verificaciones se realizaron cruces de saldos contables mensuales con las áreas y documentos fuente, para proceder a realizar los cierres mensuales y reportar la información trimestral al CHIP de la CGN.

Definición de Políticas contables: respecto a este punto se vienen realizando las siguientes actividades:

1. Se definieron las generalidades del manual de políticas contables:
 - a. Objetivo.
 - b. Alcance.
 - c. Términos y Definiciones.
 - d. Características y principios
 - e. Normatividad.
 - f. Aplicación.
 - g. Propósitos del sistema contable del SGR.
 - h. Objetivos de la información Contable.
 - i. Controles.
 - j. Presentación de la información contable.
2. Se realizó un inventario de todas las subcuentas que se deben reportar en los estados financieros del Sistema General de Regalías.
3. Para cada subcuenta se identificaron las operaciones del negocio que la deben afectar, la periodicidad de las afectaciones, los soportes de la operación y la fuente de la información.
4. Para cada subcuenta se definieron como aspectos a definir en el manual, los siguientes:
 - a. Descripción.
 - b. Medición.

- c. Revelaciones.
- d. Dinámica contable.

13. SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DEL SGR - SPGR

En desarrollo de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 7 del Decreto 817 de 2014 establece que el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías –SPGR- será la herramienta de información a través de la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público adelantará la gestión que le compete en el Sistema General de Regalías; por lo que es la herramienta oficial para el registro de las operaciones contables del Sistema General de Regalías.

Dada su competencia como órgano rector de la contabilidad Pública, la Contaduría General de la Nación es quien define en el SPGR que transacciones deben tener efecto contable y realiza las parametrizaciones para que los efectos contables se reflejen en forma automática en las transacciones que lo requieren, para lo cual hay funcionarios de esa entidad que tienen usuarios y perfiles exclusivos para desarrollar estas funciones.

El SPGR es un Sistema de Información de base contable, lo que garantiza que para que una operación que está definida con impacto contable solo puede ser exitosa si se genera el registro contable respectivo.

14. IMPACTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO NORMATIVO

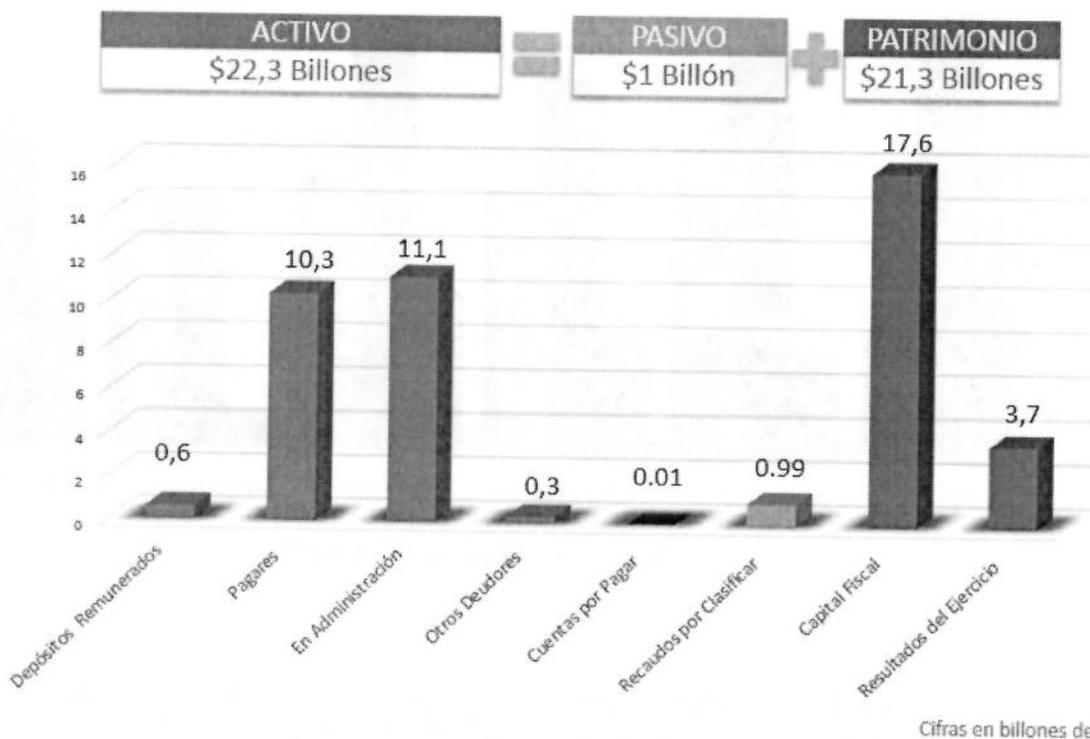
Con la transición al nuevo marco normativo y la aplicación de la resolución 470 de 2016, se presentó una reestructuración de fondo a la información contable del Sistema general de regalías. En cuanto a la responsabilidad de presentar la información contable, los órganos del Sistema y los ejecutores de proyectos que son usuarios del SPGR y ejecutan en el aplicativo los recursos, a partir de este nuevo modelo deben incorporar y presentar en su contabilidad los registros que se desprenden de las operaciones que se realizan con los recursos del Sistema general de Regalías, según el numeral 29 del artículo 1° de la resolución 470 de 2016. De esta forma se unifica la contabilidad para todos los beneficiarios de los recursos y se dá cumplimiento al alcance que debe tener la contabilidad del SGR, definido en el Artículo 2.2.4.1.2.2.10 del decreto 1082 de 2015.

Por otra parte la estructura de los estados financieros del Sistema General de Regalías presenta un gran cambio por el momento del reconocimiento de la obligación con los beneficiarios. El modelo contable que aplicó hasta el año 2017 fue definido mediante la resolución 139 de 2012, en el cual el registro contable de la causación se configura en el momento del "Reconocimiento de la asignación" entendido, según el concepto 20142000028431 del 30 de septiembre de 2014 de la CGN como el momento en que se dan las condiciones para realizar el giro a los beneficiarios,

en este sentido los valores distribuidos no girados se reflejaban como utilidad al final de cada periodo contable y luego eran trasladados a las cuentas de patrimonio del SGR. Por esta razón la composición del balance general a diciembre de 2017 del SGR era el siguiente:

Balance General

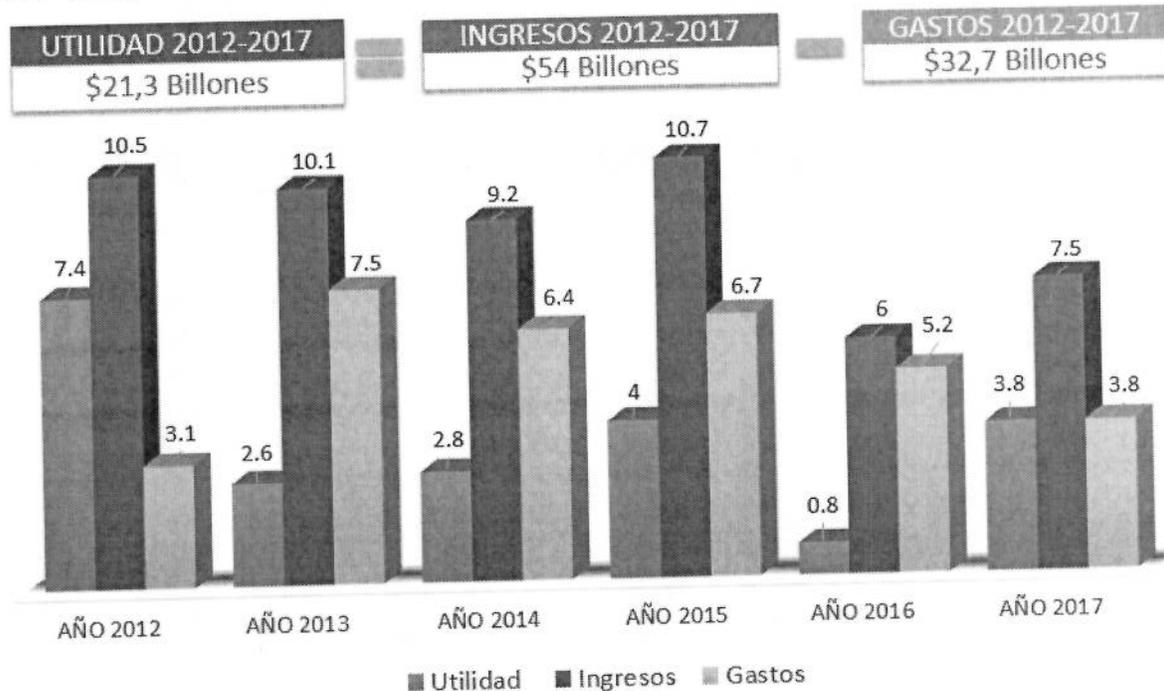
31 de diciembre de 2017



El patrimonio de \$ 21.3 Billones a diciembre de 2017, está justificado en el hecho que desde 2012 no se reconoció como gasto los valores distribuidos, por lo cual tampoco existían pasivos representativos, y como se mencionó este valor quedaba contablemente como utilidad del ejercicio. Este comportamiento se puede observar por año en la siguiente gráfica:

Utilidades

2012 - 2017



Cifras en billones de pesos

A partir del año 2018, con la implementación de la resolución 470 de 2016, la causación se registra con la Distribución formalizada mediante una "Instrucción de abono a cuenta" emitida por el Departamento Nacional de Planeación. Para armonizar la contabilidad, la Contaduría General de la Nación emitió el concepto CGN No. 20162000030411 del 7 de octubre de 2016 mediante el cual define el registro contable que se debe incorporar como ajuste por convergencia en la contabilidad del Sistema General de Regalías y de los beneficiarios por el valor distribuido que no se había girado a diciembre de 2017. Con la aplicación del procedimiento definido en este concepto, en la contabilidad del Sistema General de regalías se registró un ajuste por convergencia por valor de \$7.5 Billones reconociendo el pasivo para cada uno de los beneficiarios y disminuyendo el patrimonio en la subcuenta "3145 - impactos por la transición al nuevo marco de regulación" en el mismo valor. A partir de enero del 2018 el cargue de la "Instrucción de abono a cuenta" incorpora el registro contable de la causación conforme al nuevo procedimiento contable.

Esto trae como resultado los siguientes cambios en la estructura de los estados financieros.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
 Código Postal 111711
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
 atencioncliente@minhacienda.gov.co
 www.minhacienda.gov.co

1. El valor de los pasivos se incrementó en un 1.024% al pasar de \$ 1 Billón en Noviembre de 2017 a \$11.3 Billones en Noviembre de 2018, como efecto del ajuste por convergencia reconociendo el valor distribuido no girado a diciembre de 2017 por \$7.5 Billones y reconocimiento de la causación con la "Instrucción de abono a cuenta".
2. El valor del patrimonio se redujo en un 25.4% al pasar de \$21.1 Billones en Noviembre de 2017 a \$15.8 Billones en Noviembre de 2018, como efecto del ajuste por convergencia reconociendo el valor distribuido no girado a diciembre de 2017 por \$7.5 Billones.
3. El valor de los gastos por transferencias se incrementó en un 131% al pasar de \$ 3.3 Billones en Noviembre de 2017 a \$ 7.7 Billones en Noviembre de 2018, como efecto del reconocimiento de la causación con la "Instrucción de abono a cuenta".

15. CONTROLES

Para garantizar que la información económica, financiera, social y ambiental del Sistema General de Regalías cumpla con las normas conceptuales, técnicas y los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mensualmente se definen las tareas que se deben realizar indicando quien debe proveer el insumo para el registro, que insumo debe proveer y la periodicidad de la actividad; también se realizan procesos de conciliación de los saldos y movimientos de cada una de las cuentas contables que se afectan con la información suministrada por las diferentes fuentes de información en cada una de las instancias de negocio del Sistema General de Regalías. Para cada mes se define una fecha de cierre que debe corresponder a un día anterior a la fecha máxima para realizar registros contables en el SPGR definido por la Contaduría General de la Nación.

Las evidencias y resultado de las conciliaciones se cargan cada cuatro meses como monitoreo de riesgo en el "Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral" para garantizar la consistencia de los saldos contables, frente a las diferentes fuentes de información. Con dicha actividad, el riesgo financiero "Error en el registro de las operaciones contables manuales en el SPGR" se califica con una frecuencia improbable en su materialización.

16. CONCILIACION OPERACIONES RECIPROCAS

Con el propósito de socializar el procedimiento definido por la Contaduría General de la Nación para el registro contable del Sistema general de Regalías definido mediante la resolución 470 de 2016 y sus modificaciones, se realizan las siguientes acciones:

- Los primeros días siguientes a la terminación de cada trimestre, en la página WEB del Ministerio de Hacienda se publica un archivo en Excel con corte al trimestre inmediatamente anterior, con la siguiente información:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Commutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

- Valor a reportar por cada entidad, por cada subcuenta contable.
- Para cada subcuenta contable se discrimina cada una de las operaciones que componen el valor reportado por cada tercero, con los demás datos necesarios para que registren las operaciones.
- Instructivo del contenido del archivo.
- Normatividad relacionada.
- Valores distribuidos mensualmente por el Departamento Nacional de Planeación por entidad y por concepto.
- Una vez publicada la información se envía un correo electrónico a los contadores registrados en la Contaduría General de la Nación de las entidades territoriales, indicándoles el link y las instrucciones del archivo, esta información también se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación.
- Cuando la Contaduría realiza el proceso de consolidación, se descarga el reporte de saldos por conciliar, a partir del cual se elabora un informe ordenado por valor de inconsistencias por tercero. Este informe se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación, y se comienza a hacer gestión tratando de contactar a los contadores de las entidades vía correo electrónico y vía telefónica.

17. PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS

A continuación se presentan los principales indicadores financieros de liquidez y endeudamiento susceptibles de calcular y analizar de acuerdo a las funciones del Sistema General de Regalías.

Los cálculos se realizan de acuerdo a los siguientes saldos y teniendo en cuenta que tanto el total del activo como el total del pasivo son convertibles a menos de un año, por lo que se clasifican como partidas corrientes:

	Saldo Noviembre 30 - Pesos
ACTIVOS	27,058,133,819,608
PASIVOS	11,287,419,714,330
PATRIMONIO	15,770,714,105,278

Capital de Trabajo:

Activo Corriente - Pasivo Corriente

27,058,133,819,608	-	11,287,419,714,330	=	15,770,714,105,278
--------------------	---	--------------------	---	--------------------

Este indicador muestra el valor en recursos disponibles con que cuenta el Sistema General de Regalías después de pagar sus pasivos de corto plazo, permitiendo tomar decisiones de inversión temporal. En este sentido el SGR a noviembre de 2018 contaba con \$15.8 Billones para generar

flujos de efectivo, que forman parte de los excedentes transitorios de liquidez invertidos en depósitos remunerados en el Banco de la República y pagarés emitidos por la DGCPN a nombre del SGR.

Razón Corriente

Activo Corriente / Pasivo Corriente

27,058,133,819,608	2.40
11,287,419,714,330	

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Siendo un indicador óptimo dos veces, el Sistema General de Regalías tiene buena capacidad de pago, por cada peso que debe exigible a un año o menos tiene 2.4 pesos para respaldarlo con activos disponibles. Este indicador se explica por la lógica de negocio definida la el manejo de recursos del SGR, en el sentido que existen en caja recursos recaudados no trasferidos y recursos distribuidos no girados.

Razón de endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total

11,287,419,714,330	0.42
27,058,133,819,608	

Indica por cada peso en activos, cuánto está financiado por terceros y qué garantía está presentando la empresa a los acreedores. El Sistema General de Regalías tiene muy alta capacidad de pago, por cada peso que tiene en el activo 42 centavos está financiado con recursos de terceros. La solvencia está justificada en los excedentes de liquidez invertidos que suman \$ 17 Billones y \$10 Billones en recursos entregados en administración al FAE, en cuanto a los pasivos el más representativo corresponde a \$ 10.1 Billones que corresponde a recursos distribuidos a los beneficiarios de las regalías que no han sido girados.

Razón de estabilidad

Pasivo Total / Patrimonio

11,287,419,714,330	0.72
15,770,714,105,278	

Indica la participación tiene el valor de las obligaciones con terceros externos (Pasivo) dentro del pasivo interno (patrimonio). Por cada peso que tiene el Sistema General de Regalías de patrimonio 72 centavos están financiados con obligaciones externas. Este indicador se explica porque el valor distribuido no girado queda constituido como pasivo a favor del beneficiario de las regalías.

18. NOTAS ESPECÍFICAS A LOS ESTADOS CONTABLES

ACTIVO

1. **111012 - DEPÓSITOS REMUNERADOS:** Corresponde a las inversiones que a Noviembre de 2018 estaban constituidas en el Banco de la República a nombre el SGR, el valor es de \$5.014.825 Millones representados en los siguientes 28 Depósitos remunerados. De este valor \$5.923 Millones corresponden a los rendimientos generados por estos títulos desde la fecha de constitución hasta el 30 de Noviembre de 2018, por lo cual no se habían recaudado.

Título	Emisión	F.Vcto	Nominal Actual	TIR	Valor Mercado - Pesos	Valoración Noviembre Pesos
1284631	30/10/2018	03/12/2018	270,000,000,000.00	4.31	270,969,520,845.02	969,520,845.02
1284633	30/10/2018	03/12/2018	270,000,000,000.00	4.31	270,969,520,845.02	969,520,845.02
1284635	30/10/2018	03/12/2018	270,000,000,000.00	4.31	270,969,520,845.02	969,520,845.02
1284637	30/10/2018	03/12/2018	270,000,000,000.00	4.31	270,969,520,845.02	969,520,845.02
1284639	30/10/2018	03/12/2018	120,000,000,000.00	4.31	120,430,898,153.75	430,898,153.74
1289186	16/11/2018	03/12/2018	270,000,000,000.00	4.29	270,435,736,451.95	435,736,451.95
1289188	16/11/2018	03/12/2018	270,000,000,000.00	4.29	270,435,736,451.95	435,736,451.95
1289190	16/11/2018	03/12/2018	270,000,000,000.00	4.29	270,435,736,451.95	435,736,451.95
1289192	16/11/2018	03/12/2018	190,000,000,000.00	4.29	190,306,629,355.66	306,629,355.66
1292757	30/11/2018	03/12/2018	270,000,000,000.00	4.25	270,000,000,000.00	0.00
1292759	30/11/2018	03/12/2018	270,000,000,000.00	4.25	270,000,000,000.00	0.00
1292761	30/11/2018	03/12/2018	270,000,000,000.00	4.25	270,000,000,000.00	0.00
1292763	30/11/2018	03/12/2018	270,000,000,000.00	4.25	270,000,000,000.00	0.00
1292765	30/11/2018	03/12/2018	270,000,000,000.00	4.25	270,000,000,000.00	0.00
1292767	30/11/2018	03/12/2018	270,000,000,000.00	4.25	270,000,000,000.00	0.00
1292769	30/11/2018	03/12/2018	270,000,000,000.00	4.25	270,000,000,000.00	0.00
1292771	30/11/2018	03/12/2018	270,000,000,000.00	4.25	270,000,000,000.00	0.00
1292774	30/11/2018	03/12/2018	270,000,000,000.00	4.25	270,000,000,000.00	0.00
1292777	30/11/2018	03/12/2018	210,300,000,000.00	4.25	210,300,000,000.00	0.00
1292779	30/11/2018	03/12/2018	50,000,000,000.00	4.25	50,000,000,000.00	0.00
1292781	30/11/2018	03/12/2018	50,000,000,000.00	4.25	50,000,000,000.00	0.00
1292783	30/11/2018	03/12/2018	50,000,000,000.00	4.25	50,000,000,000.00	0.00
1292785	30/11/2018	03/12/2018	10,000,000,000.00	4.25	10,000,000,000.00	0.00
1292787	30/11/2018	03/12/2018	5,000,000,000.00	4.25	5,000,000,000.00	0.00
1292789	30/11/2018	03/12/2018	2,000,000,000.00	4.25	2,000,000,000.00	0.00
1292791	30/11/2018	03/12/2018	1,000,000,000.00	4.25	1,000,000,000.00	0.00
1292793	30/11/2018	03/12/2018	602,222,418.00	4.25	602,222,418.00	0.00
			5,008,902,222,418.00	115.21	5,014,825,042,663.32	5,922,820,245.32

- 2. 114001 – Bancos SGR:** EL SGR maneja sus recursos con tres entidades financieras a través de siete cuentas bancarias, esta cuenta presenta un saldo de \$ 510 Millones discriminado en los siguientes detalles:

Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Saldo Contable (Pesos)	Saldo Extracto	Partidas conciliatorias
Banco República - Cuenta Pagadora	61016960	197.87	197.87	0
Banco República - Reintegros	61010435	-	-	0
Banco República - Operaciones Financieras	61010427	-	-	0
Banco República - Rendimientos Financieros	61016978	-	-	0
Citibank USD FAE	36277554	35,239,137.92	USD 10.876,21	0
Banco Agrario Reintegro saldos no ejecutados	300700007242	52,874,315.00	52,874,315.00	0
Banco Agrario Rendimientos Financieros	300700006830	421,657,391.37	421,657,391.37	0
Total		509,771,042.16		0

Las cuentas del Banco de la república 61010435, 61010427 y 61016978 tienen traslado diario automático de saldo a la cuenta pagadora 61016960 por lo cual su saldo siempre es CERO, mientras que las cuentas del Banco Agrario 300700006830 y 300700007242 tienen traslado automático semanal de saldo a la cuenta pagadora 91016960 del Banco de la República.

- El saldo de la cuenta bancaria 300700006830 corresponde al valor de los rendimientos financieros recaudados la última semana de Noviembre de 2018 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700007242 corresponde al valor de los reintegros recaudados la última semana de Noviembre de 2018 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- La cuenta del Citibank en Dólares Americanos 36277554 que tenía un saldo de US \$10.876,21 valorados a la TRM de Noviembre 30 de \$3.240,02 para un total en pesos de \$ 16 Millones. En el mes de Noviembre esta cuenta presentó una valorización de \$ 13.582 Millones por el incremento en la TRM de \$3.202,44 el 31 de octubre de 2018 a \$3.240,02 el 30 de Noviembre de 2018.

Se viene realizando una depuración mensual para el registro de todos los movimientos bancarios, por lo cual no quedan partidas conciliatorias.

- 3. 131401 – Deudores Hidrocarburos:** El saldo de la cuenta es de \$5.680 Millones corresponde a valor liquidado por la ANH pendiente de recaudar discriminado de la siguiente manera, según certificación expedida por el contador del entidad:

Fecha	NIT	TERCERO	Valor
23/01/2018	860.072.134	HOCOL S.A.	90
23/01/2018	900.331.322	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	30
23/01/2018	900.335.237	GRAN TIERRA COLOMBIA INC	904.547

22/03/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	22.295.623
20/04/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	20.168.375
20/04/2018	900.283.110	OIRU CORPORATION	299.008.798
23/05/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	20.833.080
23/05/2018	900.283.110	OIRU CORPORATION	332.828.346
13/07/2018	899.999.068	ECOPETROL	1.318.828.501
25/06/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	18.609.265
22/06/2018	830.024.043	EMERALD ENERGY PLC SUC. COLOMBIA	5.739.108
24/07/2017	830.024.043	EMERALD ENERGY PLC SUC. COLOMBIA	18.259.712
24/07/2017	830.126.302	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA	175.975.411
23/07/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	214.066
23/07/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	18.641.670
23/07/2018	830.095.563	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A	9.336.170
23/07/2018	899.999.068	ECOPETROL	431.418.866
22/08/2018	899.999.068	ECOPETROL	389.423.573
22/08/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	17.655.681
22/08/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	57.482
22/08/2018	860.352.419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S	17.330.140
22/08/2018	900.493.698	GEPARK COLOMBIA S.A.S	
24/09/2018	899.999.068	ECOPETROL S.A	1.489.719.613
21/09/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	17.722.179
21/09/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	50.140
22/10/2018	899.999.068	ECOPETROL S.A	411.691.834
22/10/2018	860.352.419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	19.156.697,00
22/10/2018	830.013.746	WELL LOGGING S A S	18.123.100,00
22/10/2018	830.013.746	WELL LOGGING S A S	592.602,00
16/11/2018	899.999.068	ECOPETROL S.A	421.303.182
19/11/2018	830.104.866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	472.922,00
19/11/2018	900.002.382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	147.152.543,00
19/11/2018	860.352.419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	18.763.210,00
19/11/2018	830.013.746	WELL LOGGING S A S	17.832.048,00
19/11/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	42.034,00
TOTAL POR RECAUDAR			5.680.150.638

- 4. 138444 Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías:** El saldo de la cuenta es de \$ 13.056 Millones, corresponden al valor recaudado por la ANH pendiente de transferir al SGR a Noviembre 30 de 2018.
- 5. 141642 – Créditos de Tesorería al gobierno general:** El saldo de la cuenta es de \$11.978.176 Millones representado en los siguientes pagarés, emitidos por la Dirección de crédito público y Tesoro Nacional a favor del SGR, vigentes a Noviembre 30 de 2018. De este valor \$ 278.176 Millones corresponden a los rendimientos generados por estos pagares desde la fecha de constitución hasta el 30 de Noviembre de 2018, por lo cual no se habían recaudado.

Título	Emisión	F.Vcto	Nominal	Actual	Pesos	TIR	Pesos	Valor Mercado - Noviembre - Pesos
1224681	09/05/2018	09/01/2019	960,000,000,000			4.27	982,824,716,304	22,824,716,304
1224682	09/05/2018	09/01/2019	955,000,000,000			4.27	977,705,837,573	22,705,837,573

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
 Código Postal 111711
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
 atencioncliente@minhacienda.gov.co
 www.minhacienda.gov.co

1224683	09/05/2018	09/01/2019	950,000,000,000	4.27	972,586,958,843	22,586,958,843
1224684	09/05/2018	09/01/2019	945,000,000,000	4.27	967,468,080,112	22,468,080,112
1224685	09/05/2018	09/01/2019	940,000,000,000	4.27	962,349,201,381	22,349,201,381
1224686	09/05/2018	09/01/2019	935,000,000,000	4.27	957,230,322,651	22,230,322,651
1224687	09/05/2018	09/01/2019	930,000,000,000	4.27	952,111,443,920	22,111,443,920
1224688	09/05/2018	09/01/2019	925,000,000,000	4.27	946,992,565,189	21,992,565,189
1224689	09/05/2018	09/01/2019	920,000,000,000	4.27	941,873,686,458	21,873,686,458
1224690	09/05/2018	09/01/2019	915,000,000,000	4.27	936,754,807,727	21,754,807,727
1224691	09/05/2018	09/01/2019	910,000,000,000	4.27	931,635,928,997	21,635,928,997
1224692	09/05/2018	09/01/2019	715,000,000,000	4.27	731,999,658,498	16,999,658,498
1224693	09/05/2018	09/01/2019	700,000,000,000	4.27	716,643,022,305	16,643,022,305
			11,700,000,000,000		11,978,176,229,956	278,176,229,956

- 6. 190801 – Recursos Entregados en Administración:** El saldo de la cuenta es de \$10.045.886 Millones y corresponde al saldo de los recursos entregados en administración discriminados así:

6.1 FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACION – FAE: Al cierre del 30 de Noviembre de 2018 los activos del Fideicomiso FAE ascienden a US \$ 3.099.655.435,23 valorados a la TRM de Noviembre 30 de 2018 de \$3.240,02 representa un valor de \$10.042.946 Millones. Durante este mes se retiraron aportes por valor de US\$ 616.721.218. El valor de la utilidad en Noviembre fue de US\$ 21.188.189. En el mes de Noviembre no se realizaron giros; como resultado del proceso de validación de las condiciones de giro, se encontró que las entidades beneficiarias de estos recursos, agotaron su presupuesto disponible para el bienio 2017-2018 [Aprobado en el Decreto 2190 de 2016 y adicionado con el Decreto 1103 de 2017].

El comportamiento en el mes por partícipe es el siguiente:

ENTIDAD PARTICIPE	SALDO A		RETIRO DE APORTES REALIZADOS		UTILIDAD TOTAL EN EL PERIODO	SALDO A		PARTICIP
	Octubre 31 de 2018					Noviembre 30 de 2018		
	UNIDADES	US \$	UNIDADES	US \$		UNIDADES	US \$	
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	21,116	21,724,017	3,033	3,114,758	127,431	18,083	18,736,690	0.60
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	207,046	213,010,387	33,594	34,510,165	1,225,900	173,452	179,726,123	5.80
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	203,632	209,497,333	28,680	29,465,238	1,247,757	174,952	181,279,852	5.85
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	24,834	25,549,618	3,601	3,698,023	149,559	21,233	22,001,154	0.71
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	69,906	71,919,361	11,902	12,227,563	410,388	58,004	60,102,187	1.94
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	108,011	111,122,801	15,980	16,409,787	647,612	92,032	95,360,626	3.08
DEPARTAMENTO DE RISARALDA	42,774	44,005,733	5,979	6,139,672	259,669	36,795	38,125,731	1.23
DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	91,999	94,648,913	16,084	16,530,482	542,364	75,915	78,660,795	2.54
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	198,275	203,986,494	31,102	31,945,111	1,178,225	167,173	173,219,607	5.59
DEPARTAMENTO DE CALDAS	50,395	51,847,053	7,111	7,302,095	305,347	43,285	44,850,305	1.45
DEPARTAMENTO DEL CESAR	183,669	188,960,035	34,815	35,769,498	1,047,719	148,854	154,238,256	4.98
DEPARTAMENTO DEL CHOCHO	95,990	98,755,196	15,247	15,660,001	568,809	80,743	83,664,003	2.70
DEPARTAMENTO DE SUCRE	128,977	132,692,478	20,208	20,755,793	767,226	108,770	112,703,912	3.64
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	123,423	126,977,870	21,498	22,083,700	717,555	101,925	105,611,724	3.41
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	151,821	156,194,209	21,972	22,563,704	915,356	129,849	134,545,861	4.34
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	131,071	134,846,788	20,404	20,963,530	786,927	110,667	114,670,185	3.70
BOGOTA D.C. - DISTRITO CAPITAL	62,726	64,532,764	9,313	9,563,666	375,739	53,413	55,344,837	1.79

DEPARTAMENTO DEL CAUCA	130,550	134,310,264	18,847	19,353,883	786,986	111,703	115,743,367	3.73
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	184,696	190,016,613	30,136	30,947,272	1,081,692	154,561	160,151,033	5.17
DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	24,251	24,949,045	3,576	3,672,209	145,492	20,675	21,422,328	0.69
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	108,453	111,577,077	14,904	15,305,422	660,837	93,549	96,932,492	3.13
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	64,113	65,959,540	9,211	9,458,576	386,901	54,902	56,887,865	1.84
DEPARTAMENTO DEL VICHADA	30,397	31,272,161	4,445	4,564,838	182,709	25,951	26,890,032	0.87
DEPARTAMENTO DEL HUILA	129,640	133,374,511	24,692	25,373,557	743,671	104,949	108,744,625	3.51
DEPARTAMENTO DEL VAUPES	21,104	21,711,412	3,010	3,091,246	127,553	18,093	18,747,719	0.60
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	85,197	87,651,104	12,108	12,434,329	515,356	73,089	75,732,130	2.44
DEPARTAMENTO DE BOYACA	127,284	130,950,783	18,281	18,777,684	772,548	109,003	112,945,647	3.64
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	30,199	31,068,731	4,491	4,611,542	180,831	25,708	26,638,020	0.86
DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	101,992	104,930,200	16,017	16,452,121	607,317	85,976	89,085,396	2.87
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	99,803	102,677,372	13,719	14,090,900	611,041	86,084	89,197,513	2.88
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	24,303	25,003,391	4,808	4,936,890	134,479	19,496	20,200,980	0.65
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	166,215	171,002,634	30,404	31,240,281	960,363	135,810	140,722,716	4.54
DEPARTAMENTO DEL META	367,866	378,462,577	91,105	93,707,684	2,016,832	276,761	286,771,724	9.25
Total	3,591,727	3,695,188,464	600,273	616,721,218	21,188,189	2,991,454	3,099,655,435	100.00

6.2 ICETEX: Del valor entregado en administración por el SGR al ICETEX por \$3.900 Millones en el marco del acuerdo 019 de diciembre 27 de 2013, a Noviembre de 2018 hay un saldo de \$2.941 Millones por legalizar según certificación expedida por la entidad.

PASIVO

- 7. 240315 – OTRAS TRANSFERENCIAS:** El saldo de esta cuenta a Noviembre de 2018 fue de \$8.139 Millones y corresponde a los valores pendientes de giro que se asignaron a la comisión rectora en el decreto 2190 y que fueron distribuidos a través de una resolución 40907 de 2017 por el Ministerio de Minas a cada uno de los beneficiarios de la siguiente forma:

TERCERO		SALDO - PESOS	%
800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	4	0
825000134	MUNICIPIO DE DIBULLA	17,380,680	0
839000360	MUNICIPIO DE ALBANIA	81,339,752	1
800097180	MUNICIPIO DE YAGUARA	31,705,557	8
800098193	MUNICIPIO DE GUAMAL	73,063,519	12
800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	1,298,261,981	16
891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	2,405,809,139	30
891180070	MUNICIPIO DE AIPE	2,731,785,474	34
		8,139,346,106	100

- 8. 240316 SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS:** El saldo de esta cuenta es de \$ 10.156.961 Millones y representa el valor distribuido por DNP que a Noviembre de 2018 no había sido girado. Su composición es la siguiente: A diciembre de 2017 quedaron obligaciones pendientes de giro por \$1.176 Millones, se registró un ajuste por convergencia por el valor

distribuido no girado a diciembre de 2017 por valor de \$ 7.354.465 Millones, entre Enero y Noviembre de 2018 se registraron causaciones por concepto de distribuciones realizadas por el DNP por valor de \$7.730.855 Millones y se realizaron pagos entre enero y Noviembre con cargo a los valores distribuidos por valor de \$4.929.535 Millones. El 95% del saldo corresponde a los siguientes terceros:

TERCERO		SALDO - PESOS	%
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	654,632,825,600	6.45
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	574,391,900,736	5.66
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	518,367,947,645	5.10
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	505,715,550,296	4.98
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	495,633,210,288	4.88
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	426,033,265,995	4.19
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	395,067,730,916	3.89
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	381,784,261,826	3.76
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	367,598,913,080	3.62
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	362,440,853,410	3.57
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	356,881,305,688	3.51
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	332,385,021,397	3.27
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	309,030,849,490	3.04
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	304,177,500,418	2.99
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	285,484,929,965	2.81
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	277,828,640,158	2.74
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	250,873,578,649	2.47
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	246,581,957,682	2.43
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	218,808,975,116	2.15
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	183,045,045,287	1.80
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	181,614,644,925	1.79
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	174,445,443,440	1.72
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	166,113,762,325	1.64
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	164,719,980,586	1.62
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	162,972,436,558	1.60
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	153,419,356,265	1.51
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	139,942,565,303	1.38
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	132,436,481,725	1.30
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	120,237,032,966	1.18
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	103,717,477,972	1.02
899999294	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	103,211,590,848	1.02
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	92,266,882,214	0.91
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	84,166,723,263	0.83
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	77,536,189,569	0.76
829000127	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	77,350,961,579	0.76
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	75,640,184,220	0.74
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	61,602,112,553	0.61
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	46,358,240,939	0.46
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	31,704,083,449	0.31

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

899999067	CONTRALORIA GRAL REPUBLICA	24,787,073,860	0.24
800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	21,273,165,158	0.21
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	20,341,649,746	0.20

REGALIAS SUSPENDIDAS: En virtud de la facultad otorgada al Departamento Nacional de Planeación mediante el artículo 111 de la ley 1530 de 2012, de imponer suspensión preventiva de giro de recursos para una entidad beneficiaria o ejecutora de proyectos, actuaciones que están enmarcadas en la competencia que tiene esa entidad como responsable del "Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y evaluación del Sistema General de Regalías", que tiene por objeto velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos. Las regalías suspendidas se debe reflejar como parte del valor distribuido no girado en la subcuenta 240316, según concepto 20192000002091 de enero 28 de 2019, la suspensión de giros no genera registro contable por cuanto no es una condición para la baja en cuentas de las obligaciones que han sido reconocidas por parte del SGR para con las entidades beneficiarias de las regalías. A noviembre de 2018 estaban vigentes las siguientes suspensiones preventivas de giros:

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS Noviembre 2018									
NIT	Entidad Territorial	Asignaciones Directas	FCR 40%	FCR 60%	FDR	FCTel	Carmagdalena	Incentivo a la producción	Total
80006541	LAVICTORIA	198,200,688	-	-	-	-	-	-	198,200,688
800028432	MAGANGUÉ	-	517,741,353	-	-	-	-	-	517,741,353
800028436	TINIACÁ	186,660,161	-	-	-	-	-	-	186,660,161
800051168	LÓPEZ	-	175,337,586	-	-	-	-	-	175,337,586
800054249	VILLAGARZÓN	-	175,857,254	-	-	-	-	-	175,857,254
800065474	MORIÑOS	215,134,602	179,226,116	-	-	-	-	-	394,360,718
800079035	PUERTOGAITÁN	9,025,918,843	-	-	-	-	-	-	9,025,918,843
800084378	GUAPI	-	1,001,490,067	-	-	-	-	-	1,001,490,067
800091594	CAQUETÁ	-	-	59,442,797,323	3,267,092,160	-	-	-	62,709,889,483
800094067	VICHADA	-	-	6,248,044,480	168,240	2,847,984,850	-	-	9,096,197,570
800094164	PUTUMAYO	2,409,838,740	-	5,020,992,425	-	8,567,745,864	-	-	15,998,577,029
800095785	SANVICENTEDELCAGUÁN	-	294,697,789	3,280,436,974	647,200,317	-	-	-	4,222,335,080
800096558	AGUSTINCODAZZI	697,292,478	4,324,673	-	-	-	-	-	701,617,151
800096576	BECCERIL	8,335,677	-	-	-	-	-	95,167,775	103,503,452
800096585	CHIRIGUANÁ	620,999,338	-	-	-	-	-	-	620,999,338
800096592	ELPASO	1,238,355,006	-	-	-	-	-	-	1,238,355,006
800096734	MONTERÍA	-	4,354,051,683	-	-	-	-	-	4,354,051,683
800096740	CANALETE	17,770,200	-	-	-	-	-	-	17,770,200
800096763	MONTELIBANO	854,056,253	-	-	-	-	-	-	854,056,253
800096781	SANANTERO	366,613,732	18,066,160	-	-	-	-	-	384,679,892
800097180	YAGUARÁ	1,319,070,780	-	-	-	-	-	631,705,557	1,950,776,337
800099095	IPIALES	282,776,430	-	-	-	-	-	-	282,776,430
800099106	MAGÜÍ	-	161,637	-	-	-	-	-	161,637
800099122	PUPIALES	-	49,760,540	-	-	-	-	-	49,760,540
800099132	ROBERTOPAYÁN	292,989,023	-	-	-	-	-	-	292,989,023
800099136	SAMANIEGO	-	34,609	-	-	-	-	-	34,609
800099151	TANGUA	-	131,821,840	-	-	-	-	-	131,821,840
800099223	BARRANCAS	1,255,479,744	-	-	-	-	-	-	1,255,479,744
800100049	ÁTACO	141,915,533	-	-	-	-	-	-	141,915,533
800100137	PLANADAS	-	265,130,945	-	-	-	-	-	265,130,945
800100521	LACUMBRE	-	54,200,000	-	-	-	-	-	54,200,000
800100751	TOLUVIEJO	2,626,561,012	-	-	-	-	-	-	2,626,561,012
800102504	ARAUCA	-	211,199,067	-	-	-	-	-	211,199,067
800102838	ARAUCA	11,425,260,998	-	2,444,930,428	1,811,804,407	9,194,906,289	-	-	24,876,902,122
800102891	MOCOA	988,165,131	-102,019,839	-	-	-	-	-	886,145,292
800103196	GUAVIARE	-	-	292,712,523	152,715,850	284,361,017	-	-	729,789,390
800103913	HUILA	11,323,107,142	-	34,747,483,563	-	-	-	-	46,070,590,705
800103920	MAGDALENA	-	-	35,991,237,233	39,293,223,782	-	-	-	75,284,461,015
800103923	NARIÑO	-	50,000,000	23,453,575,104	15,517,682,374	-	-	-	39,021,257,478
800103935	CÓRDOBA	-	-	3,008,913,241	7,145,907,108	40,661,605,345	-	-	50,816,425,694
800104062	SINCELEJO	-	1,969,501,110	-	-	-	-	-	1,969,501,110
800113672	TOLIMA	5,499,411,463	30,000,000	1,626,727,062	607,000,000	24,143,558,270	-	-	31,906,696,795
800152577	BARRANCADEUPÍA	43,599,929	-	-	-	-	-	-	43,599,929
800193031	SANBERNARDO	-	1,067,893,147	-	-	-	-	-	1,067,893,147
800213967	ELPEÑÓN	829,390,584	-	-	-	-	-	-	829,390,584
800222502	LATOLA	-	27,133,481	-	-	-	-	-	27,133,481

800229887	PUERTOCAICEDO	292,985,525	-	19,495,732	-	-	-	312,481,257
800239414	ELCANTÓNDELSANPABLO	156,748,851	-	-	-	-	-	156,748,851
800252844	CORPOAMAZONIA-CORPOAMAZONIA	174,534,672	-	-	-	-	-	174,534,672
800253526	CANTAGALLO	5,447,119,278	-	-	-	-	-	5,447,119,278
817003440	SUCRE	700,000,000	-	-	-	-	-	700,000,000
818000002	ELLITORALDESANJUAN	4,088,865	43,060,617	-	-	-	-	47,149,482
825000134	DIBULLA	446,555,854	35,737,718	-	-	-	-	482,293,572
839000360	ALBANIA	2,481,186,014	-	-	-	-	17,380,680	2,498,566,694
842000017	CUMARIBO	-	414,153,329	-	-	-	81,339,752	495,493,081
845000021	VAUPÉS	-	-	1,439,858,039	974,939,716	141,418,924	-	2,456,216,679
890001879	BUENAVISTA	-	977,626	-	-	-	-	977,626
890112371	BARANOA	-	500,000,000	-	-	-	-	500,000,000
890201190	PUERTOWILCHES	220,640,764	325,409,266	-	-	-	-	546,050,030
890201235	SANTANDER	2,666,922,933	-	14,849,374,129	-	-	-	17,516,297,062
890201900	BARRANCABERMEJA	301,309,449	-	-	-	-	-	301,309,449
890204985	SUJAITA	-	96,537	-	-	-	-	96,537
890205334	ARATOCA	-	214,833,705	-	-	-	-	214,833,705
890208199	ELPLAYÓN	-	158,067,405	-	-	-	-	158,067,405
890399029	VALLEDECAUCA	-	-	5,608,809,275	791,540,094	-	-	6,400,349,369
890399045	BUENAVENTURA	-	2,786,655,250	-	-	-	-	2,786,655,250
890480006	SIMITÍ	274,590,137	-	-	-	-	-	274,590,137
890480184	CARTAGENA	4,888,036,173	-	-	-	-	-	4,888,036,173
890481149	TURBACO	-	792,225,860	-	-	-	-	792,225,860
890501434	CÚCUTA	-	-	-	-	-	163,450,779	163,450,779
890700842	SANLUIS	148,364,068	1,862,577,106	-	-	-	-	2,010,941,174
890700961	ALVARADO	56,277,956	-	-	-	-	-	56,277,956
890701342	MARIQUITA	287,646,625	-	-	-	-	-	287,646,625
890801138	RIOSUCIO	-	130,955,243	-	-	-	-	130,955,243
890801152	VILLAMARIA	-	700,000,000	-	-	-	-	700,000,000
890900286	ANTIOQUIA	-	-	1,675,971,583	562,107,894	-	-	2,238,079,477
890907569	SANTAFÉDEANTIOQUIA	-	136,777,043	-	-	-	-	136,777,043
890980950	MUTATÁ	-	41,394,524	-	-	-	-	41,394,524
890980998	CHIGORODÓ	-	52,119,776	-	-	-	-	52,119,776
890981150	ZARAGOZA	385,893,636	-	-	-	-	-	385,893,636
890981391	SEGOVIA	3,218,225,461	-	-	-	-	-	3,218,225,461
890981868	SANANDRÉSDECUERQUÍA	-	2,923,200	-	-	-	-	2,923,200
890982123	SANRAFAEL	-	351,203,471	-	-	-	-	351,203,471
890982566	NARIÑO	-	298,813,287	-	-	-	-	298,813,287
890983808	BURITICA	-	308,451,270	-	-	-	-	308,451,270
890983873	NECOCLÍ	-	246,796,735	-	-	-	-	246,796,735
890984221	ELBAGRE	-	1,463,159,758	-	-	-	-	1,463,159,758
890984265	YONDÓ	49,445,477	-	-	-	-	-	49,445,477
890985285	VEGACHI	-	482,562	-	-	-	70,302,011	412,864,573
891180009	NEIVA	434,965,258	-	-	-	-	-	434,965,258
891180021	PALERMO	697,728,195	-	-	-	-	-	697,728,195
891180070	AIPE	7,435,064,016	-	-	-	-	122,301,659	7,557,365,675
891180077	PITALITO	-	395,448,337	-	-	-	-	395,448,337
891180187	Villavieja	-	-	-	-	5,351,974,231	-	5,351,974,231
891200513	LEGUÍZAMO	-	359,129	-	-	-	-	359,129
891200916	SANANDRÉSDETUMACO	233,147,214	1,540,583	-	-	-	-	1,773,730
891480033	SANTAROSADECABAL	-	1,846,502	-	-	-	-	1,846,502
891502194	PAÍTA	-	42,566,605	-	-	-	-	42,566,605
891580016	CAUCA	-	-	7,169,297,802	721,222,520	-	-	7,890,520,322
891680010	CHOCÓ	-	-	40,818,417,485	7,125,332,658	-	-	47,943,750,143
891680055	BAGADÓ	107,967,351	250,373,427	-	-	-	-	358,340,778
891780043	CIENAGA	413,003,017	14,159,616	-	-	-	-	427,162,633
891780044	ELBANCO	-	58,632,313	-	-	-	-	58,632,313
891780052	REMOLINO	-	-	-	-	-	2,361,368,856	2,361,368,856
891800466	PUERTOBOYACÁ	187,488,093	-	-	-	-	-	187,488,093
891800498	BOYACÁ	3,378,834,538	-	4,180,765,827	360,691,506	4,821,545,420	-	12,741,837,291
891800986	VENTAQUEMADA	-	1,498,617,640	-	-	-	-	1,498,617,640
891801240	PAIPA	91,921,400	-	-	-	-	-	91,921,400
891801268	VILLADELEYVA	-	140,039,966	-	-	-	-	140,039,966
891801368	PAUNA	846,616,551	-	-	-	-	-	846,616,551
891855017	YOPAL	1,028,953,055	-	-	-	-	-	1,028,953,055
891855200	AGUAZUL	224,431,382	-	-	-	-	-	224,431,382
891856464	PESCA	-	36,354,675	-	-	-	-	36,354,675
891857861	TRINIDAD	6,483,460,107	-	-	-	-	-	6,483,460,107
892000148	META	27,391,558,580	-	10,471,521,844	10,274,955,155	-	-	48,138,035,579
892001457	ACACIAS	191,042,814	1,156,645,621	-	-	-	-	1,347,688,435
892099173	VISTAHERMOSA	654,880,516	-	-	-	-	-	654,880,516
892099216	CASANARE	12,320,249,258	-	-	-	-	-	12,320,249,258
892099324	VILLAVICENCIO	1,107,806,918	-	-	-	-	-	1,107,806,918
892099325	PUERTOLOPEZ	91,793,819	249,493,473	-	-	-	-	341,287,292
892099494	ARAUQUITA	1,922,448,738	-	-	-	-	-	1,922,448,738
892115007	RIOHACHA	3,005,741,985	1,791,329,281	-	-	-	-	4,797,071,266
892115015	LAGUAJIRA	23,116,374,925	116,030,060	5,319,498,771	-	50,921,119,209	-	79,473,022,965
892115024	MANAURE	264,864,294	-	-	-	-	-	264,864,294
892115155	URIBIA	2,332,412	29,245,940	-	-	-	-	31,578,352
892115179	SANJUANDELCESAR	-	854,130,682	-	-	-	-	854,130,682
892120020	MAICAO	86,119,318	738,805,937	-	-	-	-	824,925,255
892200839	SANTIAGODETOLÚ	1,885,321,874	-	-	-	-	-	1,885,321,874
892201287	LOSPALMITOS	-	38,299,733	-	-	-	-	38,299,733

892280021	SUCRE	-	-	6,812,646,655	15,132,482,030	1,633,968,802	-	-	23,579,097,487
892280054	SANBENITOABAD	21,804,459	9,735,546	-	-	-	-	-	31,540,005
892300123	RIODEORO	-	318,750,269	-	-	-	-	-	318,750,269
892399999	CESAR	1,579,381,171	-	3,302,716,166	701,325,638	16,490,717,716	-	-	22,074,140,691
892400038	ARCHIPIÉLAGODESANANDRÉS	-	-	-	2,684,017,718	-	-	-	2,684,017,718
899999114	CUNDINAMARCA	-	-	-	3,432,330,173	-	-	-	3,432,330,173
899999336	AMAZONAS	-	-	7,544,160,047	3,483,663,601	105,185,696	-	-	11,133,009,344
899999476	SUTATAUSA	157,835,805	-	-	-	-	-	-	157,835,805
Total general		169,430,612,287	29,084,885,841	274,298,861,857	114,162,747,110	170,810,295,077	7,713,343,087	1,181,648,213	766,682,393,483

En el mismo sentido las siguientes entidades a noviembre de 2018 presentaban suspensión de todos los recursos:

Todos los recursos del SGR	
890985354	NECHÍ
806001937	ARENAL
800015991	BARRANCO DE LOBA
810002963	NORCASIA
890801131	SALAMINA
890801152	VILLAMARÍA
891780052	REMOLINO
892099183	FUENTE DE ORO
800098199	RESTREPO
800099061	BARBACOA
800099108	MAGÜÍ
892099233	MITÚ

9. 240720 RECAUDOS POR CLASIFICAR: El saldo de esta cuenta fue de \$1.120.822 Millones y representa el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR pendiente de clasificar e imputar discriminados así:

9.1 El valor de \$ 9.570 Millones corresponde a los siguientes recaudos por clasificar que a Noviembre de 2018 tenían el siguiente saldo por imputar:

No. RxC	Fecha	Cta Bria	Saldo por Imputar a Noviembre 30	No. RxC	Fecha	Cta Bria	Saldo por Imputar a Noviembre 30	No. RxC	Fecha	Cta Bria	Saldo por Imputar a Noviembre 30
187317	04/05/2017	300700007242	502,611,966	87018	23/02/2018	300700007242	266,025	315918	01/08/2018	300700007242	3,162
277016	18/08/2016	300700007242	87,131,709	87118	23/02/2018	300700007242	417,400	322418	02/08/2018	300700007242	9,918,296
189216	30/06/2016	300700007242	55,845,774	92018	27/02/2018	300700007242	55,952	322518	02/08/2018	300700007242	18,659,619
112117	31/03/2017	300700007242	54,926,646	92818	01/03/2018	300700007242	246,430,908	323718	08/08/2018	300700007242	2,918,919
49317	31/01/2017	300700007242	45,362,619	92918	01/03/2018	300700007242	1,078	323818	08/08/2018	300700007242	4,759,996
331716	04/10/2016	300700007242	32,351,132	93118	01/03/2018	300700007242	964,719	324218	09/08/2018	300700007242	85,368,140
74116	14/03/2016	300700007242	11,557,198	93318	02/03/2018	300700007242	40,701	324318	09/08/2018	300700007242	522
90117	03/03/2017	300700007242	10,733,333	101218	07/03/2018	300700007242	35,666,236	336918	13/08/2018	300700007242	41
90817	07/03/2017	300700007242	10,183,880	101418	07/03/2018	300700007242	405,988	337018	13/08/2018	300700007242	214,270
272016	09/08/2016	300700007242	9,467,350	101518	07/03/2018	300700007242	571,428	337118	13/08/2018	300700007242	273,980
52517	17/02/2017	300700007242	7,218,531	101918	09/03/2018	300700007242	21,213,530	337218	13/08/2018	300700007242	2,749,026
	02/08/2016	61016960	5,788,914	102118	12/03/2018	300700007242	258,713	337418	14/08/2018	300700007242	90,574
111417	28/03/2017	300700007242	5,133,160	102218	12/03/2018	300700007242	33,226	337518	14/08/2018	300700007242	0
316715	14/09/2015	300700007242	5,100,000	102418	12/03/2018	300700007242	2,227,437	337918	15/08/2018	300700007242	10,984,816
300516	23/09/2016	300700007242	4,833,860	102618	13/03/2018	300700007242	21,484	338018	15/08/2018	300700007242	44,344,826
53617	23/02/2017	300700007242	3,294,470	102818	14/03/2018	300700007242	160,000	338118	15/08/2018	300700007242	60,826,743
207815	11/06/2015	300700007242	2,984,546	102918	14/03/2018	300700007242	56,267	338418	16/08/2018	300700007242	2,444,618

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
 Código Postal 111711
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
 atencioncliente@minhacienda.gov.co
 www.minhacienda.gov.co

442115	30/12/2015	300700007242	2,530,806	103018	14/03/2018	300700007242	81,434	339618	22/08/2018	300700007242	10,457,537
106917	15/03/2017	300700007242	2,187,740	103218	15/03/2018	300700007242	634	339918	23/08/2018	300700007242	14
391516	30/11/2016	300700007242	1,998,060	103618	16/03/2018	300700007242	334,113	341018	24/08/2018	300700007242	947,538
400116	16/12/2016	300700007242	1,885,000	103718	16/03/2018	300700007242	526,291	341118	24/08/2018	300700007242	1,266,520
156117	18/04/2017	300700007242	1,831,905	103818	16/03/2018	300700007242	91,024	347118	28/08/2018	300700007242	2,108,119
37117	13/01/2017	300700007242	1,781,845	103918	16/03/2018	300700007242	935,436	348118	29/08/2018	300700007242	9
58016	12/02/2016	300700007242	1,392,306	104018	16/03/2018	300700007242	650,000	348318	30/08/2018	300700007242	1,505,039
199817	17/05/2017	300700007242	1,318,394	108818	20/03/2018	300700007242	82,526,341	348518	30/08/2018	300700007242	45,019,653
51917	14/02/2017	300700007242	1,062,894	109218	21/03/2018	300700007242	274,879	348718	31/08/2018	300700007242	22,904
48116	27/01/2016	300700007242	1,031,200	109518	22/03/2018	300700007242	98	348918	31/08/2018	300700007242	12,781
185317	25/04/2017	300700007242	835,605	109618	22/03/2018	300700007242	4,954,066	376518	27/09/2018	300700007242	100
371615	07/10/2015	300700007242	633,258	110618	26/03/2018	300700007242	683,745	376618	28/09/2018	300700007242	750
243316	19/07/2016	300700007242	574,958	110818	26/03/2018	300700007242	9	355818	06/09/2018	300700007242	2,198,815
73616	10/03/2016	300700007242	511,219	110918	26/03/2018	300700007242	71,693	356018	07/09/2018	300700007242	1,911,265
107917	23/03/2017	300700007242	447,905	111018	26/03/2018	300700007242	600,350	364718	13/09/2018	300700007242	10,764,357
368316	24/10/2016	300700007242	388,474	111118	26/03/2018	300700007242	270	365018	14/09/2018	300700007242	5,121,411
287116	02/09/2016	300700007242	343,200	111218	26/03/2018	300700007242	47,333	365118	14/09/2018	300700007242	180,493,109
305615	13/08/2015	300700007242	325,435	111318	26/03/2018	300700007242	16,067,326	370818	20/09/2018	300700007242	15,668,267
190616	06/07/2016	300700007242	309,174	111518	27/03/2018	300700007242	82,147	370918	20/09/2018	300700007242	78,876
111617	29/03/2017	300700007242	200,000	172818	04/04/2018	300700007242	73,000	371418	21/09/2018	300700007242	5,814,451
391616	01/12/2016	300700007242	190,000	172918	04/04/2018	300700007242	107,869	374318	24/09/2018	300700007242	11,653,968
48417	26/01/2017	300700007242	157,371	173018	04/04/2018	300700007242	8,653,661	375818	27/09/2018	300700007242	61,260,000
168416	18/05/2016	300700007242	149,306	173318	05/04/2018	300700007242	1,000,220	376118	28/09/2018	300700007242	123,386
399416	15/12/2016	300700007242	140,000	173418	05/04/2018	300700007242	2	364318	13/09/2018	300700007242	801,000
399616	15/12/2016	300700007242	133,000	173618	06/04/2018	300700007242	107,602	375018	26/09/2018	300700007242	7
399516	15/12/2016	300700007242	126,000	173718	06/04/2018	300700007242	405,850	364018	13/09/2018	300700007242	3,924,960
399816	15/12/2016	300700007242	120,000	173818	06/04/2018	300700007242	3,538,000	392718	01/10/2018	300700007242	14,501
12016	04/01/2016	300700007242	104,134	173918	06/04/2018	300700007242	201,861,000	393218	03/10/2018	300700007242	842,138
89817	01/03/2017	300700007242	68,791	174118	09/04/2018	300700007242	7,621,931	393318	03/10/2018	300700007242	4,011,200
149616	21/04/2016	300700007242	54,833	174318	09/04/2018	300700007242	98,332,970	393418	03/10/2018	300700007242	105,379
168216	17/05/2016	300700007242	52,665	174518	10/04/2018	300700007242	43,868	394518	04/10/2018	300700007242	4,231,634
111917	31/03/2017	300700007242	50,052	175018	12/04/2018	300700007242	256	394918	05/10/2018	300700007242	7,231,481
168516	18/05/2016	300700007242	32,811	175318	13/04/2018	300700007242	3,207,528	395718	09/10/2018	300700007242	8,638,157
53717	23/02/2017	300700007242	29,000	175418	13/04/2018	300700007242	2,717,229	395818	09/10/2018	300700007242	1,652,790
189416	30/06/2016	300700007242	28,575	176118	18/04/2018	300700007242	297,443	396018	10/10/2018	300700007242	1
77615	05/03/2015	61010435	8,324	176318	19/04/2018	300700007242	16,221,185	396118	10/10/2018	300700007242	10,533,717
186415	13/05/2015	61010435	6,000	176718	20/04/2018	300700007242	12	396418	10/10/2018	300700007242	1,748
207615	03/06/2015	300700007242	5,179	177018	24/04/2018	300700007242	57,359,838	396918	11/10/2018	300700007242	1,135,342
286916	31/08/2016	300700007242	4,658	177118	24/04/2018	300700007242	57,359,838	397018	11/10/2018	300700007242	1,247,056
48317	26/01/2017	300700007242	1,598	177218	24/04/2018	300700007242	25,200,500	432818	16/10/2018	300700007242	1,779,314
208115	19/06/2015	300700007242	260	177318	24/04/2018	300700007242	8,093,402	433018	16/10/2018	300700007242	442,525
47916	25/01/2016	300700007242	129	177518	25/04/2018	300700007242	34,514,737	433418	17/10/2018	300700007242	80,020
185115	17/04/2015	300700007242	91	184618	30/04/2018	300700007242	197,044	433518	17/10/2018	300700007242	30,616
331816	04/10/2016	300700007242	26	184718	30/04/2018	300700007242	6,506,717	434118	18/10/2018	300700007242	203,400,000
155217	11/04/2017	300700007242	1	184918	02/05/2018	300700007242	33,700,941	434218	18/10/2018	300700007242	3,447,423
186717	02/05/2017	300700007242	1	186418	04/05/2018	300700007242	800,000,000	434818	19/10/2018	300700007242	1,142,925
216617	09/06/2017	300700007242	9,469,027	186518	04/05/2018	300700007242	1,200,000,000	434918	19/10/2018	300700007242	7,906,324
224517	12/06/2017	300700007242	1,509,480	186618	07/05/2018	300700007242	424,397	435218	22/10/2018	300700007242	60,000
230517	22/06/2017	300700007242	2	186718	07/05/2018	300700007242	1,791,734	436018	23/10/2018	300700007242	35,968,303
231717	29/06/2017	300700007242	76,673,858	186818	07/05/2018	300700007242	383,940	436318	24/10/2018	300700007242	38,322
232717	05/07/2017	300700007242	53,032,866	186918	07/05/2018	300700007242	9,510,738	436718	24/10/2018	300700007242	6,330,720
281717	10/07/2017	300700007242	6,895,320	187118	07/05/2018	300700007242	931,999	436918	25/10/2018	300700007242	3,738,538
282217	12/07/2017	300700007242	5,596,065	187218	07/05/2018	300700007242	10,128,032	437418	25/10/2018	300700007242	27,498
316617	08/08/2017	300700007242	729,760	187318	07/05/2018	300700007242	104,318	437718	26/10/2018	300700007242	68,743
333217	29/08/2017	300700007242	3,987,062	187418	07/05/2018	300700007242	324,372	398118	12/10/2018	300700007242	7
345817	20/09/2017	300700007242	269,662,757	199218	10/05/2018	300700007242	58,102	432618	16/10/2018	300700007242	19
345917	20/09/2017	300700007242	58,512,000	199618	10/05/2018	300700007242	280,643	456118	31/10/2018	300700007242	2,000
352117	26/09/2017	300700007242	478,500	199718	10/05/2018	300700007242	2,379,837	456318	31/10/2018	300700007242	4,363,488
347515	01/09/2017	300700006830	21,834,994	208118	16/05/2018	300700007242	578,471	456418	31/10/2018	300700007242	31,096,862
212117	26/05/2017	300700007242	7,259,583	208318	16/05/2018	300700007242	338,110,497	457618	24/10/2018	300700007242	272
232517	04/07/2017	300700007242	50,000,000	208718	17/05/2018	300700007242	80,000	480118	23/11/2018	300700007242	21,480,228
378117	04/10/2017	300700007242	390,966	208818	17/05/2018	300700007242	1,257,270	457418	02/11/2018	300700007242	124,379,308
401317	13/10/2017	300700007242	1,702,608	208918	17/05/2018	300700007242	518,699	469118	07/11/2018	300700007242	3,969,045

409517	20/10/2017	300700007242	13,232,502	209518	21/05/2018	300700007242	13,260,874	469718	08/11/2018	300700007242	102,231
418517	23/10/2017	300700007242	760,000	209618	21/05/2018	300700007242	95,664	472318	14/11/2018	300700007242	1,066,592
106717	14/03/2017	0	144,921	209818	22/05/2018	300700007242	64,937	472518	14/11/2018	300700007242	219,193
426517	01/11/2017	300700007242	1,038,016	210218	23/05/2018	300700007242	25,061	472718	15/11/2018	300700007242	850,446,808
453517	28/11/2017	300700007242	22,400	210318	23/05/2018	300700007242	25,379	472818	15/11/2018	300700007242	280,411
453717	29/11/2017	300700007242	171,700	210418	23/05/2018	300700007242	2,091,624	473218	16/11/2018	300700007242	2,000
453817	29/11/2017	300700007242	26,940,857	210518	23/05/2018	300700007242	3,546,476	473418	16/11/2018	300700007242	29,000
454417	30/11/2017	300700007242	28,200,000	210618	23/05/2018	300700007242	396,538	475118	19/11/2018	300700007242	102,231
454517	30/11/2017	300700007242	69,408	211418	28/05/2018	300700007242	2,277,009	475218	19/11/2018	300700007242	1,577,670
454617	30/11/2017	300700007242	98,375,811	211918	29/05/2018	300700007242	2,918,318	478018	20/11/2018	300700007242	102,231
454717	30/11/2017	300700007242	18,460,448	212118	30/05/2018	300700007242	49	478118	20/11/2018	300700007242	1,507,608
432317	08/11/2017	300700007242	23	212218	30/05/2018	300700007242	985	478218	20/11/2018	300700007242	97,287,792
439417	16/11/2017	300700007242	2,564,028	212418	31/05/2018	300700007242	800,215	478318	20/11/2018	300700007242	308,000
439717	17/11/2017	300700007242	2	212818	01/06/2018	300700007242	733,908	478418	20/11/2018	300700007242	0
456417	04/12/2017	300700007242	320,772	224018	05/06/2018	300700007242	84,439	478518	20/11/2018	300700007242	78,000,000
456817	07/12/2017	300700007242	53,915,593	224218	06/06/2018	300700007242	8,033,235	478718	21/11/2018	300700007242	87,045
461417	13/12/2017	300700007242	1,688,100	224318	06/06/2018	300700007242	11,007	478818	21/11/2018	300700007242	2,805,706
461517	13/12/2017	300700007242	13,826,788	224418	06/06/2018	300700007242	2,465,828	479118	22/11/2018	300700007242	102,231
461617	13/12/2017	300700007242	37,264,194	224918	08/06/2018	300700007242	25,334,941	479218	22/11/2018	300700007242	102,231
462417	21/12/2017	300700007242	63,300	226618	13/06/2018	300700007242	8,000,697	479318	22/11/2018	300700007242	102,231
470017	28/12/2017	300700007242	506,289	226718	13/06/2018	300700007242	56	479418	22/11/2018	300700007242	102,231
470117	28/12/2017	300700007242	17,589,468	226818	13/06/2018	300700007242	1,389,591	479618	22/11/2018	300700007242	2,716,829
470317	28/12/2017	300700007242	523,762	226918	13/06/2018	300700007242	374	479718	22/11/2018	300700007242	184,493
470417	28/12/2017	300700007242	56,968	227318	14/06/2018	300700007242	4,252,779	480218	23/11/2018	300700007242	869,225
470517	28/12/2017	300700007242	6,343	227418	14/06/2018	300700007242	697,583,410	480318	23/11/2018	300700007242	7,147,315
462017	20/12/2017	300700007242	38,629	227618	15/06/2018	300700007242	964,444	487718	26/11/2018	300700007242	272,000
468517	26/12/2017	300700007242	105,360	227718	15/06/2018	300700007242	1,781,601	487818	26/11/2018	300700007242	1,513,225
462117	20/12/2017	300700007242	8,211,698	227818	15/06/2018	300700007242	1,589,073	487918	26/11/2018	300700007242	54,000
469917	27/12/2017	300700007242	999,900	227918	15/06/2018	300700007242	4,757,203	488018	26/11/2018	300700007242	54,000
818	05/01/2018	300700007242	326,236	228018	15/06/2018	300700007242	125,845	488118	26/11/2018	300700007242	102,231
1418	12/01/2018	300700007242	11,671,829	228118	15/06/2018	300700007242	1,754,858	488218	26/11/2018	300700007242	2,963,567
1718	16/01/2018	300700007242	1,971,496	229418	20/06/2018	300700007242	10,376,756	488318	26/11/2018	300700007242	18,717,095
2118	23/01/2018	300700007242	1,341,361	229918	22/06/2018	300700007242	358,000	488418	26/11/2018	300700007242	14,489,037
2218	23/01/2018	300700007242	5,510	230018	22/06/2018	300700007242	470,968	488518	26/11/2018	300700007242	16,461,582
3118	26/01/2018	300700007242	26,200	233218	26/06/2018	300700007242	275,128,004	488718	27/11/2018	300700007242	3,926,016
3218	30/01/2018	300700007242	705,187	233318	26/06/2018	300700007242	3	488818	27/11/2018	300700007242	204,462
3318	30/01/2018	300700007242	48,159	233518	27/06/2018	300700007242	10,622,648	488918	27/11/2018	300700007242	27,000
3618	30/01/2018	300700007242	8,345,457	233618	27/06/2018	300700007242	6,928,906	489018	27/11/2018	300700007242	3,465,000
3818	31/01/2018	300700007242	381,028	233718	27/06/2018	300700007242	215,477	489218	28/11/2018	300700007242	204,462
4018	31/01/2018	300700007242	57,362,000	233818	27/06/2018	300700007242	9	489318	28/11/2018	300700007242	207,006,586
4218	31/01/2018	300700007242	224,031	234218	29/06/2018	300700007242	100,000	489518	29/11/2018	300700007242	338,928
4318	31/01/2018	300700007242	845,637	279518	06/07/2018	300700007242	23,238,783	489718	30/11/2018	300700007242	60,000
4418	31/01/2018	300700007242	104,768,455	279818	09/07/2018	300700007242	40,765	489818	30/11/2018	300700007242	39,000
2618	25/01/2018	300700007242	1,174,546	279918	09/07/2018	300700007242	5,194,640	489918	30/11/2018	300700007242	306,693
2818	25/01/2018	300700007242	1,674,306	280018	09/07/2018	300700007242	561	490018	30/11/2018	300700007242	35,000
2918	25/01/2018	300700007242	451,902	280118	09/07/2018	300700007242	5,896,567	490118	30/11/2018	300700007242	15,901,958
3918	31/01/2018	300700007242	30,057,995	280518	11/07/2018	300700007242	5,032,497	490218	30/11/2018	300700007242	3,150
3418	30/01/2018	300700007242	7,574,196	280818	11/07/2018	300700007242	1	490318	30/11/2018	300700007242	3,968,528
5018	02/02/2018	300700007242	17,091,200	281318	13/07/2018	300700007242	8,466,183	490418	30/11/2018	300700007242	17,336,281
5118	02/02/2018	300700007242	2,724	281418	13/07/2018	300700007242	3,238,203	490518	30/11/2018	300700007242	15,221,971
6418	14/02/2018	300700007242	100	302118	16/07/2018	300700007242	2,696,479	457218	02/11/2018	300700007242	307
85618	19/02/2018	300700007242	23,189,531	302818	19/07/2018	300700007242	915,997	457318	02/11/2018	300700007242	373
85718	19/02/2018	300700007242	27,523,528	303518	26/07/2018	300700007242	9,101,199	469418	08/11/2018	300700007242	388,344,678
85818	19/02/2018	300700007242	108,488,241	303618	26/07/2018	300700007242	4,954,707	469818	08/11/2018	300700007242	400
85918	20/02/2018	300700007242	1,132	303818	26/07/2018	300700007242	809,998	469918	08/11/2018	300700007242	28
86318	21/02/2018	300700007242	588,058	303918	27/07/2018	300700007242	2,541	470018	08/11/2018	300700007242	2
86718	23/02/2018	300700007242	10,280,506	304018	27/07/2018	300700007242	72,558	472418	14/11/2018	300700007242	2
86918	23/02/2018	300700007242	19,874	315718	31/07/2018	300700007242	111,600	473518	16/11/2018	300700007242	2
473318	16/11/2018	300700007242	4,247,884	279418	06/07/2018	300700007242	18,691	468618	07/11/2018	300700007242	1,824,170
				471818	13/11/2018	300700007242	10,950,802	490718	30/11/2018	300700007242	964,697

9.2 El valor de \$ 920.607 Millones que corresponde a consignaciones realizadas a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por la ANM por concepto de recursos recaudados pendientes de identificar su procedencia, por lo cual no se pueden distribuir. Según el siguiente detalle:

Mes	Valor Transferido	Valor a distribuir	Transferido en exceso	RECAUDO POR CLASIFICAR
dic-15	463,622,756,968.60	199883287141	263,739,469,828.00	263,739,469,828.00
ene-16	213,298,335,180.62	213298335181	0.00	263,739,469,828.00
feb-16	95,301,835,471.43	95301835471	0.00	263,739,469,828.00
mar-16	82,554,133,247.90	82554133248	0.00	263,739,469,828.00
abr-16	244,020,243,550.95	217752436954	26,267,806,597.09	290,007,276,425.09
may-16	95,373,587,829.50	78838116530	16,535,471,299.15	306,542,747,724.24
jun-16	110,196,638,837.38	57165181498	53,031,457,339.67	359,574,205,063.91
jul-16	176,415,000,000.00	224263233794	-47,848,233,793.61	311,725,971,270.30
ago-16	305,484,185,396.75	93436332811	212,047,852,585.59	523,773,823,855.89
sep-16	96,668,282,884.51	81067783000	15,600,499,884.68	539,374,323,740.57
oct-16	154,886,632,575.59	162054756105	-7,168,123,529.69	532,206,200,210.88
nov-16	101,950,610,915.30	64077370695	37,873,240,220.26	570,079,440,431.14
dic-16	216,854,171,099.48	183651866419	33,202,304,680.85	603,281,745,111.99
ene-17	245,602,567,638.04	125320341239	120,282,226,398.78	723,563,971,510.77
feb-17	118,311,038,489.00	10571185735	12,599,180,754.47	736,163,152,265.24
mar-17	105,176,645,168.00	91120219889	14,056,425,278.65	750,219,577,543.89
abr-17	Devolucion recursos ANM		-47,786,593,404.00	702,432,984,139.89
may-17	272,731,112,259.00	224863681770	47,867,430,489.25	750,300,414,629.14
jun-17	127,140,875,113.00	116581039219	10,559,835,894.00	760,860,250,523.14
jul-17	114,224,336,525.54	81757822585	32,466,513,940.34	793,326,764,463.48
ago-17	241,574,861,526.00	241681032312	-106,170,786.04	793,220,593,677.44
sep-17	142,284,085,108.00	270765969082	-128,481,883,974.19	664,738,709,703.25
sep-17	115,822,753,113.00	83253423689	32,569,329,423.93	697,308,039,127.18
sep-17	Devolucion recursos ANM		-505,297,418.78	696,802,741,708.40
oct-17	Devolucion recursos ANM		-1,991,246,513.36	694,811,495,195.04
oct-17	281,703,377,694.00	254202042045	27,501,335,649.22	722,312,830,844.26
nov-17	227,974,699,819.00	136410392044	91,564,307,774.92	813,877,138,619.18
dic-17	Devolucion recursos ANM		-468,267,073.38	813,408,871,545.80
dic-17	123,573,687,541.00	179729231563	-56,155,544,021.57	757,253,327,524.23
ene-18	323,009,896,952.00	323669968979	-660,072,027.44	756,593,255,496.79
feb-18	126,863,320,773.00	122394362842	4,468,957,931.31	761,062,213,428.10
feb-18	Devolucion recursos ANM		-15,115,140.00	761,047,098,288.10
mar-18	122,672,501,467.00	65415943466	57,256,558,000.85	818,303,656,288.95
mar-18	Devolucion recursos ANM		-14,563,115.06	818,289,093,173.89
abr-18	308,410,300,320.00	265914179997	42,496,120,322.91	860,785,213,496.80
may-18	140,528,449,911.00	125409461140	15,118,988,771.11	875,904,202,267.91
jun-18	120,638,289,668.00	52773220719	67,865,068,949.03	943,769,271,216.94
jun-18	Devolucion recursos ANM		-41,811,027.00	943,727,460,189.94
jun-18	Correccion Devolucion Marzo 2017 - Rendimientos Financieros		2,050,829,919.00	945,778,290,108.94
jul-18	353,812,455,705.00	388608901354	-34,796,445,648.57	910,981,844,460.37
jul-18	Devolucion recursos ANM		-702,287,997.53	910,279,556,462.84
ago-18	Devolucion recursos ANM		-8,528,625.00	910,271,027,837.84
ago-18	155,727,168,536.00	218972184499	-63,245,015,962.75	847,026,011,875.09
sep-18	147,534,400,898.00	109426482736	38,107,918,161.78	885,133,930,036.87
sep-18	Devolucion recursos ANM		-116,874,000.00	885,017,056,036.87
sep-18	Devolucion recursos ANM		-33,014,560.00	884,984,041,476.87
oct-18	389,475,130,862.00	401625744415	-12,150,613,552.98	872,833,427,923.89
nov-18	Devolucion recursos ANM		-2,035,000.00	872,831,392,923.89
nov-18	144,625,397,036.00	96850217475	47,775,179,561.10	920,606,572,484.99

Estos recursos transferidos por la ANM y pendientes de distribuir se desprenden de las siguientes situaciones, explicadas a continuación según oficios ANM20183210273191 de Julio de 2018 y ANM20183210278621 de Octubre 18 de 2018.

Los conceptos de recursos pendientes de indicar para distribución, por parte de la Agencia Nacional de Minería para distribución, al 30 de Noviembre, siguen siendo los mismos que se indicaron en nuestra comunicación 20183210273191 de 18 de julio de 2018 (copia adjunta); en

donde los montos asociados a cada situación con fecha de corte a 30 de Noviembre vs lo que se tenía a 30 de junio, corresponden a:

Concepto	Monto recursos Noviembre 30 /2018	Monto recursos Junio 30 /2018	Variación %
Recursos consignados a la ANM por parte de titulares mineros bajo protesta	344.209.452.404	388.798.653.804	-11,47%
Rendimientos financieros	83.701.119.068	83.701.119.068	0,00%
Pagos de exportadores por regalías de metales preciosos, con la indicación de que el material es reciclado (oro chatarra) y por lo tanto no reporta origen geográfico.	68.003.637.610	67.248.106.341	1,12%
Dinámica propia del recaudo	374.806.874.018	389.662.729.591	-3,81%
Recursos del régimen anterior distribuidos y sin giro	14.262.958.377	14.358.662.413	-0,67%
TOTALES	884.984.041.477	943.769.271.217	

En donde las variaciones más significativas que se tienen corresponden, en el caso de los recursos bajo protesta disminuidos en un 11% dado que se procedió con la indicación para distribución de los recursos de Cerromatoso, aunque para el segundo trimestre se aumentó la cifra de pagos de Drummond de la compensación por ingresos brutos que pasaron a este grupo.

Respecto a los rendimientos financieros no se presentan variaciones. Por otra parte, hay un ligero incremento de los pagos por concepto de oro chatarra por identificación de algunos recursos y una disminución en los recursos sin giro distribuidos del régimen anterior por información de beneficiarios de la cuenta habilitada.

Por último, está el concepto de dinámica propia del recaudo que al coincidir con cierre de trimestre presenta acumulación por el pago de anticipos de algunos titulares mineros que serán objeto de distribución durante el mes de Noviembre de 2018.

La justificación del saldo que se presentaba en el corte del mes de Junio de 2018 respecto al valor de \$943.769.271.217, fue remitida por la ANM en los siguientes términos:

- o Recursos consignados a la ANM por parte de titulares mineros bajo protesta
- o Rendimientos financieros
- o Pagos de exportadores por regalías de metales preciosos, con la indicación de que el material es reciclado (oro chatarra) y por lo tanto no reporta origen geográfico.
- o Dinámica propia del recaudo
- o Recursos del régimen anterior distribuidos y sin giro

Recursos consignados a la ANM por parte de titulares mineros bajo protesta. Los pagos bajo protesta se generan cuando entre el titular minero y la Autoridad Minera como entidad fiscalizadora de los títulos mineros, surgen discrepancias por la aplicación de los clausulados de los contratos y/o la interpretación de normas que deben ser aplicadas para el cálculo de las contraprestaciones a cargo de los mismos. El monto de estos recursos en la actualidad, fecha de corte 30 de Julio de 2018 es de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON 70/100 MCTE (\$388.798.653.804), los cuales se presentan a continuación, indicando la fecha del recaudo, la identificación del titular, el valor en cada caso y el motivo:

Fecha	NIT	TITULAR	Valor pago bajo protesta	Motivo
27/12/2013	860069804	CARBONES DEL CERREJON	3.030.097.243	a
27/12/2013	830078038	CERREJON ZONA NORTE S. A.	3.030.097.243	a
27/12/2013	830078038	CERREJON ZONA NORTE S. A.	8.673.902.541	a
2/05/2014	800103090	CONSORCIO MINERO UNIDO	459.426.911	a
25/08/2014	800021308	DRUMMOND LTD	2.979.326.570	a
9/12/2014	800021308	DRUMMOND LTD	11.156.012.825	b
22/01/2015	800021308	DRUMMOND LTD	57.381.338.227	c
7/06/2016	830078038	CERREJON ZONA NORTE S. A.	7.764.079.736	a
7/06/2016	860069804	CARBONES DEL CERREJON	1.996.646.890	a
7/06/2016	860069804	CARBONES DEL CERREJON	13.428.044	a
8/06/2016	860069378	CERROMATOSO S.A.	14.253.956.509	d
27/06/2016	800103090	CONSORCIO MINERO UNIDO	702.287.998	a
20/09/2016	900139415	CARBONES EL TESORO SA	2.989.317.566	a
20/09/2016	802024439	CARBONES DE LA JAGUA	1.730.493.307	a
20/09/2016	802024439	CARBONES DE LA JAGUA	310.090.624	a
13/10/2016	800021308	DRUMMOND LTD	7.520.480.138	c
13/12/2016	860069378	CERROMATOSO S.A.	4.360.667.983	d
16/01/2017	800021308	DRUMMOND LTD	49.310.322.572	c
17/04/2017	800021308	DRUMMOND LTD	27.323.436.348	c
14/07/2017	800021308	DRUMMOND LTD	15.078.695.202	c
12/10/2017	800021308	DRUMMOND LTD	44.112.022.367	c
16/01/2018	8600693786	CERRO MATOSO SA	25.413.376.265	d
16/01/2018	8600693786	CERRO MATOSO SA	2.117.781.355	d
12/01/2018	800021308	DRUMMOND LTD	44.081.836.318	c
13/04/2018	8600693786	CERRO MATOSO SA	28.099.034.311	d
12/04/2018	800021308	DRUMMOND LTDA	22.568.912.518	c
13/04/2018	8600693786	CERRO MATOSO SA	2.341.586.193	d
TOTALES			388.798.653.804	

Los motivos a los que corresponden los pagos bajo protesta son los siguientes:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
 Código Postal 111711
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
 atencioncliente@minhacienda.gov.co
 www.minhacienda.gov.co

- a) Por precios resoluciones UPME Año 2009. Para el tercer trimestre de la vigencia 2009, la resolución de la UPME para fijar los precios de referencia para el pago de las regalías del carbón explotado con destino a la exportación fue expedida un mes después de iniciado el trimestre (julio 30 de 2009), dicha resolución reportó una caída sustancial en el precio de referencia, por lo que las discusiones han radicado en el hecho de pagar las regalías del mes de julio con el precio de referencia que venía vigente y no con el nuevo precio, mientras ellos alegan que el precio regía para todo el trimestre, con el argumento que la resolución 540 del 30 de julio de 2009 estableció como vigencia de la misma, de julio a Noviembre de 2009.

Esta situación originó múltiples cruces de comunicaciones y expedición de conceptos, en algunos casos contradictorios, de la UPME, el Ministerio de Minas y Energía y la misma Autoridad Minera (INGEOMINAS, hoy Servicio Geológico Colombiano), que en el período 2012-2013 hicieron concluir a la Agencia la necesidad de requerir a los titulares bajo el apremio de multa y/o caducidad de los títulos a aquellos que pagaron regalías incorrectamente. Estos para evitar la caducidad y/o suspensión del título procedieron al pago de las sumas requeridas, las cuales incluían Intereses moratorios, indicando su oposición y haciendo el pago bajo protesta, señalando que se iniciarían las acciones legales que consideraran pertinentes.

El monto de recursos por este concepto es de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$33.679.194.673,04), que incluyen intereses moratorios para algunos de los pagos y sobre los cuales no se han presentado procesos de distribución.

- b) Pago de interés de mora Drummond. El contrato 078/88 Drummond La Loma hasta el año 2013 pagaba las regalías una vez la Autoridad Minera procedía con la expedición de una factura. Luego de un análisis de esta situación, se concluyó que la factura no hacía parte de los acuerdos contractuales y que el titular minero debía cancelar las regalías de acuerdo con lo pactado en el contrato, lo que llevó a la Agencia a requerir al titular minero y hacer un análisis en el período 2008-2013 de los momentos en que se incurrió en mora en el pago de las regalías del contrato referido, (es importante señalar que se hizo a partir de 2008, por cuanto el fallo del último tribunal de arbitramento que existió entre la Autoridad Minera y el titular reconoció las cifras hasta su fallo como reconocidas y pagadas).

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El monto por este concepto es de ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 07/100 MCTE \$11.156.012.825,07 y en su totalidad se encuentran sin distribuir.

- c) Discrepancia en el cálculo de la Compensación por Ingresos Brutos (CIB) del contrato el Descanso 144/97 Drummond. En el pago de la CIB de este contrato, se estableció el uso del mayor valor entre el precio de referencia del ICR y el de la facturación de los embarques del titular minero. Desde finales del año 2015, el titular ha venido presentando inconformismo al considerar que el precio de referencia definido en el contrato cambió sus condiciones y no es el que se definió en el mismo, por lo que paga la CIB como lo ha requerido la Agencia, no sin mostrar su inconformismo y señalar que lo hace con la figura de bajo protesta.

No todo el monto que paga el titular minero en la presentación de los formularios de declaración y pago de la compensación, se ha dejado pendiente de distribuir; se ha indicado al DNP para distribuir el análisis detallado por parte de la Agencia de los recursos utilizando el precio de referencia de la facturación del titular minero habida cuenta que su inconformismo radica en utilizar el del indicador ICR y es el argumento en el proceso litigioso interpuesto contra la ANM. La diferencia que se ha dejado de indicar para distribución es por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL RESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 70/100 MCTE \$267.377.043.690

- d) Precio de liquidación de regalías Cerro Matoso, contrato níquel. Para este contrato la Ley 141 de 1994 estableció, que tanto para los nuevos contratos de concesión de níquel como para las prórrogas en los actuales contratos de explotación de dicho mineral, el precio de referencia deberá ser el que defina el Gobierno Nacional a través de las resoluciones emitidas por la UPME. A partir del año 2015, la UPME ha venido expidiendo dicho precio de referencia, para el pago de las regalías por la explotación de Níquel. Sin embargo, el titular minero no ha estado de acuerdo con el monto señalado, por lo tanto, los pagos los ha venido realizando con la figura de bajo protesta. Adicionalmente, el titular Cerromatoso presentó demanda respecto a la resolución expedida por la ANM por la cual estableció la metodología de cálculo del precio de liquidación de regalías de níquel.

El monto de recursos pendientes de gestión es de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 00/100 MCTE \$76.586.402.616.

A la fecha, varios de estos pagos hacen parte de algún proceso judicial en contra de la Agencia Nacional de Minería, motivo por el cual hasta el momento la administración ha considerado

prudente no proceder con la distribución de dichos recursos, máxime si se tienen en cuenta que en el caso de que las pretensiones de los titulares mineros sean reconocidas, la recuperación de estos recursos para su devolución en el caso que ya se hubiesen distribuido o se hubiese indicado su distribución en favor de las entidades beneficiarias será bastante compleja.

Ejemplo de esta situación es el fallo del 10 de julio de 2018 de un Laudo Arbitral en contra la ANM que ordena el reintegro de los recursos al Consorcio Minero Unido CMU en cuantía de \$702.287.998 pagados por deferencias en liquidación de regalías 2009 por las resoluciones UPME. Valga la pena indicar que estos están incluidos en la relación remitida por cuanto a Julio 31 que es la fecha de corte del presente informe aún no se conocía de este Laudo, el cual quedó en firme el 10 de Julio de 2018.

Rendimientos financieros. Sobre los rendimientos financieros se tiene que estos se generaron por la inversión en TES de los excedentes financieros en la caja de los recursos de regalías antes del año 2015.

A partir del citado año se dio inicio a la transferencia de los recursos generados por concepto de rendimientos financieros en las cuentas recaudadoras de regalías al Sistema General de Regalías, en su totalidad, quedando pendientes de gestión y/o distribución los que se recaudaron con la venta de los títulos TES para transferir los recursos al SGR.

Para la distribución de dichos recursos, se debe definir qué porcentaje de los rendimientos financieros pendientes de gestionar, se asocian al antiguo régimen de regalías y cuales al actual. Se viene trabajando en esta actividad por parte del grupo de regalías y contraprestaciones por lo que sus resultados deben quedar registrados este año.

El valor por este concepto es de OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON 48/100 MCTE (\$83.691.077.405).

Pagos por oro chatarra. Los recursos de oro chatarra han sido una preocupación permanente de la Autoridad Minera, sin embargo y tal como se ha discutido en varios escenarios, la indicación por parte de los agentes retenedores y los comercializadores que adquieren el mineral para exportación con origen en compras a casas de compra venta y sitios comerciales que no registran un municipio de origen del mineral comercializado, ha hecho que la Autoridad Minera no pueda proceder con su distribución.

Teniendo en cuenta que es claro que no es posible identificar el sitio de explotación de este mineral, la Agencia Nacional de Minería considera que debe ser desde una de las entidades que conforman la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, donde concurren el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación máximas autoridades en la materia, para que se estudie la posibilidad de incluir en la

ley del presupuesto del sistema general de regalías el uso que se le debe dar a estos recursos. Es importante mencionar que en este rubro se cuentan con recursos generados antes y después del acto legislativo que modificó la constitución y que dio vida al actual Sistema General de Regalías, por lo que cualquier regulación que se vaya a expedir debe contemplar dicha situación.

El saldo pendiente por este concepto y que incluye los dos regímenes es de SESENTA Y SIETE DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON 69/100 MCTE (\$67.248.106.341)

Saldos pendientes de giro del régimen anterior. Este concepto se asocia con los recursos que la Autoridad Minera tiene pendiente de giro del régimen anterior y que a la fecha no pueden ser girados, o bien porque la entidad beneficiaria se encuentra suspendida por la Dirección de Vigilancia de las regalías en virtud de la competencia que en esta materia posee, o porque la entidad beneficiaria no tiene una cuenta autorizada a la cual girar los recursos.

Valga la pena señalar que en diferentes oportunidades la Agencia ha remitido comunicación a cada una de estas alcaldías y gobernaciones, para que activen las cuentas o realicen la correspondiente apertura. La última comunicación remitida por la ANM a entidades beneficiarias sobre las cuales no pesa orden de suspensión, fue en el mes de Noviembre de 2017 a 166 beneficiarios. Esta solo ha tenido efecto en el 15% de los destinatarios correspondiendo a las sumas que desde el mes de Noviembre viene reintegrando el SGR para que la Agencia proceda con giro a estos beneficiarios.

La cifra por este concepto des de CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON 86/100 MCTE (\$14.358.662.413), de los cuales 23.84% se asocian con giro de recursos al FONPET, los cuales no han sido girados toda vez que en los momentos en que se ha realizado el ejercicio frente al Consorcio Comercial FONPET los cálculos actuariales que emite la Dirección de Política y Regulación Económica del Ministerio de Hacienda han variado; a comienzos de este año se remitió certificación de estos saldos y a su vez se solicitó información de si existía actualización y no se recibió respuesta.

El 21.65% se asocia con las entidades que no tiene orden de suspensión y solo estaríamos en el proceso de que confirmaran cuentas a las cuales girar, así como que las mismas estén activas; el 54.5% restante está relacionado con las entidades que la Dirección de Vigilancia de las Regalías tiene suspendidas.

Dinámica propia del recaudo. Con respecto a este punto, se tiene que los saldos pendientes de gestión se generan por la dinámica propia del recaudo toda vez que muchos de los pagos (más del 50%) en cada período se originan en los anticipos que pagan titulares mineros, agentes retenedores y comercializadores, en el caso de la exportación, para acreditar que el pago de la

regalías se ha generado y así obtener la autorización para embarcar los materiales, tal como lo dispuso la norma en el artículo 132 de la Ley 1530 de 2012 que señala:

Artículo 132. *Exportación de minerales, productos o subproductos. Quien pretenda realizar una exportación de cualquier mineral, productos o subproductos mineros, deberá acreditar previamente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales el pago de la correspondiente regalía ante el ente designado para tal fin.*

De esta situación hacen parte proyectos de gran impacto en el monto de las regalías, que pagan estas por producción. La indicación de distribución de estos recursos sólo procederá cuando la Autoridad Minera reciba los formularios de declaración de producción y pago de las regalías establecidos en el Decreto 600 de 1996, lo que ocurre al cierre de cada trimestre, dentro de los 10 días siguientes; mientras no se cuente con los soportes documentales correspondientes, que indiquen procedencia, municipio de origen de la explotación y cantidades, la Autoridad Minera no puede adelantar procesos que indiquen su distribución.

9.3 El valor de \$ 188.550 Millones que corresponde a consignaciones realizadas por la ANH a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por transferencia de recursos recaudados pendientes de identificar su procedencia, por lo cual no se pueden distribuir. Según el siguiente detalle:

Mes	Valor Transferido	Liquidación Regalías	Transferido en exceso	RECAUDO POR CLASIFICAR
mar-16			26,427,664,087.00	26,427,664,087.00
mar-17	471,902,344,214.29	364,753,089,552.00	107,149,254,662.29	133,576,918,749.29
may-17	Devolución recursos ANH		- 55,187,018,755.00	78,389,899,994.29
may-17	453,879,430,996.00	378,805,073,179.00	75,074,357,817.00	153,464,257,811.29
jul-17	Devolución recursos ANH		- 28,363,920,434.00	125,100,337,377.29
jul-17	Devolución recursos ANH		- 40,098,000,000.00	85,002,337,377.29
nov-17	501,849,033,606.60	418,988,334,732.00	82,860,698,874.60	167,863,036,251.89
nov-17	Devolución recursos ANH		- 12,425,665,775.34	155,437,370,476.55
dic-17	546,779,613,537.00	474,507,863,046.00	72,271,750,491.00	227,709,120,967.55
ene-18	Devolución recursos ANH		- 6,356,915,471.00	221,352,205,496.55
mar-18	Devolución recursos ANH		- 3,000,000,000.00	218,352,205,496.55
abr-18	Devolución recursos ANH		- 41,714,696,195.21	176,637,509,301.34
may-18	509,945,312,064.00	506,945,312,064.00	3,000,000,000.00	179,637,509,301.34
may-18	Devolución recursos ANH		- 9,152,984,112.00	170,484,525,189.34
sep-18	Devolución recursos ANH		- 849,999,998.00	169,634,525,191.34
oct-18	682,153,660,319.50	634,477,384,462.00	47,676,275,857.50	217,310,801,048.84
oct-18	Devolución recursos ANH		- 8,213,244,874.61	209,097,556,174.23
oct-18	Devolución recursos ANH		- 14,653,750,614.00	194,443,805,560.23
oct-18	Devolución recursos ANH		- 5,894,272,974.70	188,549,532,585.53

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

9.4 El Valor de \$2.096 Millones corresponde al valor transferido por el Fondo Nacional de Regalías conforme a la Resolución No. 464 de Noviembre de 2017 "por el cual se distribuyen los recursos que se encuentran a título de depósito en el Fondo Nacional de Regalías en liquidación correspondientes a impuesto de transporte" expedida por la liquidadora del Fondo Nacional de Regalías.

- 10. 249090 OTROS ACREEDORES:** El saldo de esta cuenta es de \$1.498 Millones y refleja el valor de los descuentos realizados de las distribuciones a entidades territoriales. De este valor \$ 1.404 Millones corresponden a descuentos realizados a favor del Fondo Nacional de Regalías en liquidación y \$ 94 Millones corresponden a descuentos realizados de las distribuciones a entidades territoriales a favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en cumplimiento del artículo 149 de la ley 1530 de 2012, artículo 2.2.4.1.2.2.2.0 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 7 del decreto 1296 de 2016, de acuerdo a la orden impartida por el Departamento Nacional de Planeación, estos recursos fueron distribuidos en cabeza de las entidades territoriales y no se habían girado a Noviembre de 2018.

PATRIMONIO

- 11. 310506 CAPITAL FISCAL:** El capital fiscal del SGR a Noviembre de 2018 era de \$ 21.386.535 Millones esta cifra está justificada en los valores que fueron reconocidos como ingreso contable desde el año 2012 hasta el año 2017 que no han sido distribuidos, más los valores distribuidos que no fueron girados, más los ingresos que no representan flujo de recursos como la valorización del FAE; al cierre de cada periodo fiscal estos valores constituyen la utilidad que pasa a formar parte del Excedente del ejercicio y luego al capital fiscal.
- 12. 311001 UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO:** El saldo de esta cuenta es de \$1.800.114 Millones y corresponde a las utilidades que se han presentado durante el año 2018, los ingresos totales fueron de \$9.559.075 Millones mientras los gastos totales fueron de \$7.758.961 Millones.
- 13. 314501 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:** El saldo de esta cuenta a Noviembre de 2018 asciende a (\$66.491 millones) y corresponde a los valores retirados de la contabilidad del SGR y que deben ser incorporados en la contabilidad de los órganos del sistema en cumplimiento del nuevo marco normativo, en especial la resolución 470 de 2016. De este valor (\$812 Millones) corresponde a caja menor y (\$65.879 millones) a recursos entregados en administración.
- 14. 314503 CUENTAS POR COBRAR:** El saldo de esta cuenta a Noviembre de 2018 asciende a (\$1.109 millones) y corresponde a los valores retirados de la contabilidad del SGR y que deben ser incorporados en la contabilidad de los órganos del sistema en cumplimiento del

nuevo marco normativo, en especial la resolución 470 de 2016. El valor más representativo es de (\$1.107 Millones) corresponde a anticipos entregados por el SGC.

- 15. 314515 CUENTAS POR PAGAR:** El saldo de esta cuenta a Noviembre de 2018 asciende a (\$7.348.334 millones) y corresponde al ajustes a cuentas por pagar por convergencia, de este valor (\$7.357.194 Millones) corresponde a pasivo incorporados a la contabilidad del SGR, dónde el valor más representativo es el reconocimiento del saldo distribuido no girado a diciembre de 2017 en cumplimiento del concepto 20162000030411 de la CGN por valor de (\$7.354.465 Millones), \$8.859 Millones corresponde a los pasivo retirados del SGR por concepto de obligaciones que se deben retirar de la contabilidad del SGR para ser incorporadas por los órganos del sistema por concepto de descuentos pendientes de giro, gastos de fiscalización, gastos por monitoreo seguimiento control y evaluación y gastos de funcionamiento.

INGRESOS

- 16. 411101 HIDROCARBUROS:** El saldo fue de \$5.893.271 Millones y corresponde a las liquidaciones de regalías certificadas por la ANH entre enero y Noviembre de 2018, de acuerdo al siguiente detalle. De este valor a Noviembre quedó pendiente de recaudar por la ANH \$5.680 Millones y recaudado pendiente de transferir \$ 13.056 Millones.

LIQUIDACIONES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Total
DINERO (Pesos)	63,651,582,928	67,974,002,169	93,546,891,977	70,359,712,374	69,592,941,441	62,286,995,583	76,958,660,313	72,802,910,613	81,946,730,792	77,011,668,951	79,885,663,086	816,017,760,227
ESPECIE (Pesos)	435,714,766,635	456,779,849,578	365,200,590,767	372,015,623,248	436,443,356,831	450,874,383,228	535,693,834,775	495,796,772,702	470,227,029,754	501,870,278,484	556,637,142,817	5,077,253,628,819
Total	499,366,349,563	524,753,851,747	458,747,482,744	442,375,335,622	506,036,298,272	513,161,378,811	612,652,495,088	568,599,683,315	552,173,760,546	578,881,947,435	636,522,805,903	5,893,271,389,046

- 17. 411102 MINERALES:** El saldo fue de \$ 2.171.061 Millones y corresponde a las liquidaciones certificadas por la Agencia Nacional de Minería de enero a Noviembre de 2018, que fueron transferidas en su totalidad al SGR, de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACIONES (Pesos)	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Total
Liquidaciones Vig Anterior	323,669,968,979	94,424,779,119	10,181,273,125	5,086,853,381	3,703,342,587	5,879,165,776	15,996,384,261	35,332,615,087	2,352,201,988	1,743,459,343	279,265,005	498,649,308,651
Liquidaciones Vig Actual		27,969,583,724	55,234,670,341	260,827,326,616	121,706,118,553	46,894,054,943	372,612,517,092	183,639,569,411	107,074,280,848	399,882,285,072	96,570,952,470	1,672,411,359,070
Total	323,669,968,979	122,394,362,842	65,415,943,466	265,914,179,997	125,409,461,140	52,773,220,719	388,608,901,353	218,972,184,499	109,426,482,836	401,625,744,415	96,850,217,475	2,171,060,667,722

- 18. 480221 RENDIMIENTO EFECTIVO PRÉSTAMOS POR COBRAR:** El saldo fue de \$ 454.375 Millones y corresponde a los rendimientos generados entre enero y Noviembre de 2018 por los pagarés constituidos por la Nación a favor del SGR, de este valor \$ 278.176 Millones quedaron pendientes de recaudar a Noviembre 30 de 2018, porque el título estaba vigente.

19. 480232 RENDIMIENTOS SOBRE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION:

Entre enero y Noviembre de 2017 se reportaron utilidades por US \$4 Millones, que se valoran mensualmente a la TRM del último día hábil de cada mes de acuerdo al siguiente detalle, que arroja un valor de \$19.999 Millones.

Mes	Utilidad/Perdida USD	TRM	Utilidad/Perdida COP
Enero	- 25,549,955.07	2,844.14	- 72,667,649,212.79
Febrero	- 13,971,132.82	2,855.93	- 39,900,577,354.62
Marzo	21,517,257.35	2,780.47	59,828,088,543.95
Abril	- 15,663,146.31	2,806.28	- 43,955,174,226.83
Mayo	21,148,812.27	2,879.32	60,894,198,145.26
Junio	4,282,708.35	2,930.80	12,551,761,632.18
Julio	- 5,641,158.97	2,875.72	- 16,222,393,673.21
Agosto	18,046,607.01	3,027.39	54,634,117,596.00
Septiembre	- 16,309,673.45	2,972.18	- 48,475,285,234.62
Octubre	- 4,789,518.37	3,202.44	- 15,338,145,208.82
Noviembre	21,188,189.24	3,240.02	68,650,156,901.38
TOTAL 2018	4,258,989.23		19,999,097,907.89

20. 480240 RENDIMIENTOS DE RECURSOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS: El saldo fue de \$ 95.672 Millones discriminados así:

20.1 Rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados por valor de \$ 46.457 Millones, de los cuales \$5.923 Millones quedaron pendientes de recaudar porque el título estaba vigente a 30 de Noviembre de 2018.

20.2 Rendimientos financieros generados en las cuentas de entidades territoriales, ejecutores de proyectos y órganos del sistema por \$ 49.215 Millones. El 80% fue generado por las siguientes entidades:

TERCERO		SALDO - PESOS	%	TERCERO		SALDO - PESOS	%
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	5,167,914,574	10.50	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	211,849,447	0.43
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	5,126,535,228	10.42	800096329	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER	210,931,715	0.43
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	2,252,533,216	4.58	891180077	MUNICIPIO DE PITALITO	206,230,671	0.42
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,679,366,681	3.41	892115024	MUNICIPIO DE MANAURE	180,367,679	0.37
999999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	1,424,877,964	2.90	892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	173,122,594	0.35
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	1,417,144,389	2.88	899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	173,102,670	0.35
800096734	MUNICIPIO DE MONTERIA	1,019,294,984	2.07	800255101	MUNICIPIO DE HATONUEVO	172,977,032	0.35
900256729	CONSORCIO FIA	980,977,568	1.99	800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	166,622,416	0.34

800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	935,857,463	1.90	800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	150,354,015	0.31
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	838,454,335	1.70	800096585	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	143,953,435	0.29
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCHO	799,190,467	1.62	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	142,008,971	0.29
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	774,401,656	1.57	800095775	MUNICIPIO DE PUERTO RICO	136,953,119	0.28
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	767,744,131	1.56	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	135,398,013	0.28
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	700,036,182	1.42	892120020	MUNICIPIO DE MAICAO	132,702,517	0.27
900220547	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM	651,575,526	1.32	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	129,207,923	0.26
830053105	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	643,561,324	1.31	892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	128,864,384	0.26
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	613,139,344	1.25	830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	117,925,599	0.24
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	609,112,388	1.24	891000627	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE	117,576,994	0.24
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	591,202,269	1.20	800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	115,808,452	0.24
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	531,910,862	1.08	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	114,458,246	0.23
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	525,059,588	1.07	891500319	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	109,796,210	0.22
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	508,230,141	1.03	890201213	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	109,104,532	0.22
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	490,075,028	1.00	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	108,286,657	0.22
890700640	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	455,894,388	0.93	800103180	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	106,076,335	0.22
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	400,553,291	0.81	800102896	MUNICIPIO DE ORITO	105,091,904	0.21
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	369,830,639	0.75	891180155	MUNICIPIO DE LA PLATA	104,745,275	0.21
800142383	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	359,153,305	0.73	891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	100,178,422	0.20
900323466	CORPORACION RUTA N MEDELLIN	351,366,383	0.71	800099098	MUNICIPIO DE LA CRUZ	94,731,838	0.19
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	344,935,849	0.70	892099243	MUNICIPIO DE GRANADA	90,784,056	0.18
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	324,979,529	0.66	891680079	MUNICIPIO DE RIOSUCIO	89,265,256	0.18
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	313,368,327	0.64	892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	88,636,793	0.18
800246953	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	287,217,066	0.58	899999302	MUNICIPIO DE LETICIA	88,603,787	0.18
800099152	MUNICIPIO DE TUQUERRES	284,929,917	0.58	800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	86,938,178	0.18
800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	275,595,593	0.56	891857824	MUNICIPIO DE MONTERREY	83,782,880	0.17
899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX	269,986,566	0.55	800095785	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	83,305,315	0.17
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	264,388,601	0.54	800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	81,216,193	0.17
800194208	GESTION ENERGETICA S.A E.S.P	257,641,730	0.52	890984221	MUNICIPIO DE EL BAGRE	80,734,539	0.16
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	235,056,505	0.48	891180022	MUNICIPIO DE GARZON	79,802,578	0.16
890980049	MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	230,162,201	0.47	891680011	MUNICIPIO DE QUIBDO	77,996,410	0.16
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	226,195,212	0.46	800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	75,295,367	0.15
800099118	MUNICIPIO DE PUERRES	217,067,783	0.44	823003543	MUNICIPIO DE COVEÑAS	75,041,268	0.15

480601- EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO: En esta cuenta se registra el valor que se genera como diferencia en cambio del saldo de la cuenta bancaria 3627554 del Citibank que se maneja en dólares americanos. A noviembre el saldo es de \$13.583 Millones justificado en la variación que se generó por la permanencia desde el día 11 de noviembre hasta el 28 de noviembre en la cuenta de US \$616.721.217,91 de desahorro y exceso de ahorro del FAE.

21.480650 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION: A Noviembre 30 de 2018 se presenta una utilidad de \$911.113 Millones por efecto del incremento en la TRM, en lo corrido del año el dólar se incrementó en \$256,02, al pasar de \$2.984 el 31 de diciembre de 2017 a \$3.240,02 el 30 de Noviembre de 2018. A continuación se presenta el informe mensualizado:

	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
SALDO inicial USD	3,685,760,746	3,694,163,419	3,669,066,218	3,655,892,542	3,678,196,222	3,670,711,194	3,698,116,142	3,703,291,912	3,698,241,049	3,716,287,656	3,699,977,982	3,695,188,464
Aportes del periodo	305,679	452,753	797,458	786,422	8,178,119	6,256,135	893,062	590,296	-	-	-	-
Retiros del periodo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Utilidades del periodo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	616,721,218
Saldo Final del periodo	3,694,163,419	3,669,066,218	3,655,892,542	3,678,196,222	3,670,711,194	3,698,116,142	3,703,291,912	3,698,241,049	3,716,287,656	3,699,977,982	3,695,188,464	3,099,655,435

TRM Último día Hábil												
	2,984.00	2,844.14	2,855.93	2,780.47	2,806.28	2,879.32	2,930.80	2,875.72	3,027.39	2,972.18	3,202.44	3,240.02

Valorización periodo			43,261,632,041		95,531,574,282	268,454,522,241	190,444,828,678		560,912,219,858		851,956,930,197	102,305,989,588
Desvalorización del periodo	81,422,309,513	516,671,002,136		275,927,057,192				203,979,904,017		205,176,241,472		
Valor acumulado valorización	- 46,201,139,552	- 516,671,002,136	- 473,409,370,095	- 749,336,427,287	653,804,853,005	385,350,330,764	- 194,905,502,085	398,885,406,103	162,026,813,755	43,149,427,717	808,807,502,480	911,113,492,069
Valorización acumulada	-	-	-	-	-	-	-	-	162,026,813,755	-	808,807,502,480	911,113,492,069
Desvalorización acumulada	- 46,201,139,552	- 516,671,002,136	- 473,409,370,095	- 749,336,427,287	653,804,853,005	385,350,330,764	- 194,905,502,085	398,885,406,103	-	43,149,427,717	-	-

GASTOS

22. 541301 ASIGNACIONES DIRECTAS: En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para asignaciones directas, entre Enero y Noviembre de 2018 fue de \$ 1.879.658 Millones, el 90% de las distribuciones por este concepto se realizó para las siguientes entidades:

TERCERO		SALDO - PESOS	%
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	259,987,178,083	13.83
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	143,653,470,027	7.64
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	112,284,673,067	5.97
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	92,161,701,346	4.90
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	81,740,341,385	4.35
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	59,181,651,870	3.15
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	47,294,027,596	2.52
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	46,445,532,098	2.47
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	45,746,277,027	2.43
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	45,148,576,114	2.40
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	38,265,750,471	2.04
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	36,092,778,948	1.92
800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	34,668,031,958	1.84
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	31,546,546,906	1.68
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	27,642,001,726	1.47
800096585	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	27,579,678,304	1.47
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	24,612,820,857	1.31

TERCERO		SALDO - PESOS	%
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	10,662,671,879	0.57
890701933	MUNICIPIO DE MELGAR	10,582,950,745	0.56
823003543	MUNICIPIO DE COVEÑAS	10,522,680,809	0.56
800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	9,172,271,455	0.49
892200839	MUNICIPIO DE TOLU - SUCRE	9,068,454,851	0.48
800255101	MUNICIPIO DE HATONUEVO	9,050,871,374	0.48
890204643	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	8,890,363,167	0.47
891180070	MUNICIPIO DE AIPE	8,563,634,318	0.46
890701077	MUNICIPIO DE PURIFICACION	8,055,558,361	0.43
800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	7,605,686,671	0.40
892115024	MUNICIPIO DE MANAURE	7,135,602,416	0.38
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	7,035,157,814	0.37
800096772	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	6,906,710,361	0.37
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	6,904,714,927	0.37
800096558	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	6,746,627,498	0.36
800099829	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI	6,741,020,372	0.36
892099324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	6,606,029,902	0.35

891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	23,408,056,068	1.25	891000627	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE	5,993,117,246	0.32
891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	22,921,320,374	1.22	892301093	MUNICIPIO DE SAN MARTIN	5,873,601,640	0.31
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	21,816,262,338	1.16	800102896	MUNICIPIO DE ORITO	5,734,023,019	0.31
800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	21,356,105,139	1.14	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	5,681,445,570	0.30
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	19,534,785,329	1.04	800096592	MUNICIPIO DE EL PASO	5,614,263,098	0.30
839000360	MUNICIPIO DE ALBANIA	18,724,917,869	1.00	892301483	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR	5,320,308,060	0.28
800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	18,246,190,547	0.97	890201190	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	5,255,118,849	0.28
892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	17,418,045,732	0.93	890981000	MUNICIPIO DE PUERTO NARE	5,197,127,722	0.28
890984265	MUNICIPIO DE YONDO	14,939,425,195	0.79	892099392	MUNICIPIO DE OROCUE	5,119,489,359	0.27
800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	14,717,099,043	0.78	800096737	MUNICIPIO DE AYAPEL	5,116,688,454	0.27
891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	14,202,134,294	0.76	800096765	MUNICIPIO DE PLANETA RICA	5,046,141,420	0.27
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	14,002,040,221	0.74	891180021	MUNICIPIO DE PALERMO	4,841,753,649	0.26
800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	13,694,173,328	0.73	800054249	MUNICIPIO DE VILLAGARZON	4,645,056,895	0.25
800096781	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	13,243,461,070	0.70	800096766	MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO	4,541,197,615	0.24
892115314	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA	13,208,802,550	0.70	890981391	MUNICIPIO DE SEGOVIA	3,843,862,314	0.20
800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	12,386,333,691	0.66	900220061	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE	3,837,164,462	0.20
891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	12,111,400,658	0.64	892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	3,831,183,447	0.20
891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	11,398,613,895	0.61	892200592	MUNICIPIO DE SAN ONOFRE	3,765,064,330	0.20
891780009	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	10,744,891,242	0.57	800096739	MUNICIPIO DE BUENAVISTA	3,754,371,000	0.20

23. 541302 PARA PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN: En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de ciencia, tecnología e innovación, entre Enero y Noviembre de 2018 fue de \$754.249 Millones. El detalle por entidad es el siguiente:

TERCERO		SALDO - PESOS	%
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	51,870,732,354	6.88
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	49,934,300,240	6.62
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	43,207,277,682	5.73
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	41,146,351,241	5.46
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	36,208,649,431	4.80
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	35,915,910,742	4.76
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	32,936,547,389	4.37
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	31,270,387,266	4.15
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	30,588,683,189	4.06
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	28,630,590,258	3.80
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	28,282,660,484	3.75
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	28,074,642,103	3.72
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	28,065,889,162	3.72
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	26,927,162,935	3.57
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	25,671,939,566	3.40
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	23,725,025,035	3.15
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	22,445,719,515	2.98
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	21,754,182,750	2.88
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	18,274,540,900	2.42
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	18,049,126,469	2.39
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15,128,634,554	2.01
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	15,004,040,093	1.99
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	14,059,032,206	1.86
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	13,531,273,839	1.79
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	12,709,695,709	1.69

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
 Código Postal 111711
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
 atencioncliente@minhacienda.gov.co
 www.minhacienda.gov.co

891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	11,605,754,316	1.54
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	8,749,792,397	1.16
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	8,712,898,039	1.16
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	6,970,743,005	0.92
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	6,964,867,162	0.92
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	6,140,541,533	0.81
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	5,848,759,118	0.78
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	5,842,661,779	0.77
		754,249,012,461	100

24. 541303 PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL: En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de desarrollo regional, entre Enero y Noviembre de 2018 fue de \$1.508.269 Millones. El detalle por entidad es el siguiente:

TERCERO		SALDO - PESOS	%
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	141,087,488,367	9.35
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	125,670,277,402	8.33
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	114,974,759,239	7.62
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	103,916,878,423	6.89
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	97,539,639,851	6.47
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	93,249,589,136	6.18
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	90,965,221,365	6.03
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	65,568,022,529	4.35
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	64,995,342,723	4.31
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	56,769,436,358	3.76
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	51,299,799,262	3.40
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	50,706,754,739	3.36
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	48,058,971,193	3.19
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	47,307,825,954	3.14
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	36,001,484,862	2.39
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	30,559,351,279	2.03
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	26,625,925,221	1.77
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	22,881,878,788	1.52
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	22,639,468,163	1.50
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	20,316,206,991	1.35
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	20,052,583,099	1.33
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	19,712,123,075	1.31
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	19,377,089,925	1.28
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	18,947,463,652	1.26
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	18,765,215,058	1.24
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	16,342,328,232	1.08
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	15,474,212,586	1.03
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	15,422,701,062	1.02
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	12,936,698,592	0.86
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	12,681,725,314	0.84
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	9,762,691,562	0.65
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	9,591,442,476	0.64
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	8,074,007,977	0.54
		1,508,268,604,455	100.00

25. 541304 PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL-COMPENSACIÓN: En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de compensación regional, entre Enero y Noviembre de 2018 fue de \$ 2.609.050 Millones. El 70% fue distribuido a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
 Código Postal 111711
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
 atencioncliente@minhacienda.gov.co
 www.minhacienda.gov.co

TERCERO			SALDO-PESOS	%	TERCERO			SALDO-PESOS	%
800103935	DEPARTAMENTODECORDOBA		104,950,073,662	4.02	892115155	MUNICIPIODEURIBIA	9,994,162,854	0.38	
890480059	DEPARTAMENTODEBOLIVAR		98,354,434,946	3.77	890981138	MUNICIPIODETURBO	8,947,562,021	0.34	
800103923	DEPARTAMENTODENARINO		91,272,836,125	3.50	892120020	MUNICIPIODEMAICAO	8,557,997,508	0.33	
892115015	DEPARTAMENTODELAGUAJIRA		85,657,083,712	3.28	891180077	MUNICIPIODEPITALITO	6,926,621,665	0.27	
891580016	DEPARTAMENTODELCAUCA		83,536,893,106	3.20	800028432	MUNICIPIODEMAGANGUEALCALDIA MUNICIPAL	6,469,494,527	0.25	
800103920	DEPARTAMENTODELMAGDALENA		80,675,223,509	3.09	800096758	MUNICIPIODELORICA	6,285,100,468	0.24	
892280021	DEPARTAMENTODESUCRE		73,782,612,204	2.83	890906445	MUNICIPIODECAUCASIA	6,258,999,542	0.24	
891680010	DEPARTAMENTODELCHOCO		73,242,343,269	2.81	891680011	MUNICIPIODEQUIBDO	6,062,809,751	0.23	
892399999	DEPARTAMENTODELCEESAR		72,876,500,573	2.79	892115024	MUNICIPIODEMANAURE	6,024,080,381	0.23	
800103927	DEPARTAMENTODEL NORTEDESANTANDER		68,394,090,841	2.62	800096807	MUNICIPIODETIERRALTA	5,574,613,302	0.21	
800103913	DEPARTAMENTODELHUILA		66,138,267,769	2.53	891780043	MUNICIPIODECIENAGA	5,488,250,536	0.21	
891800498	DEPARTAMENTODEBOYACA		65,085,782,677	2.49	800094844	ALCALDIAMUNICIPALDESABANALARGAATLANTICO	5,278,627,439	0.20	
800091594	DEPARTAMENTODELCAQUETA		51,481,582,809	1.97	800096561	MUNICIPIODEAGUACHICA	4,989,803,214	0.19	
890900286	DEPARTAMENTODEANTIOQUIA		44,706,149,207	1.71	800096744	MUNICIPIODECERETE	4,884,368,817	0.19	
800094164	DEPARTAMENTODELPUTUMAYO		42,838,129,219	1.64	800096777	MUNICIPIODESAHAGUN	4,717,469,794	0.18	
892099216	DEPARTAMENTODELCASANARE		41,918,249,149	1.61	800096763	MUNICIPIODEMONTELIBANO	4,514,235,728	0.17	
800102838	DEPARTAMENTODELARAUCA		38,874,678,237	1.49	890980998	MUNICIPIODECHIGORODO	4,266,734,930	0.16	
890399029	DEPARTAMENTODELVALLEDELCAUCA		32,584,884,827	1.25	890480022	MUNICIPIODEELCARMENDEBOLIVAR	4,053,586,769	0.16	
800094067	DEPARTAMENTODELVICHADA		31,872,168,711	1.22	890480254	MUNICIPIODEARJONA	3,987,422,495	0.15	
890102006	DEPARTAMENTODELATLANTICO		31,249,444,480	1.20	890481149	MUNICIPIODETURBACO	3,915,062,510	0.15	
899999114	DEPARTAMENTODECUNDINAMARCA		30,191,248,811	1.16	800095785	MUNICIPIODESANVICENTEDELCAGUAN	3,729,521,898	0.14	
800103196	DEPARTAMENTODELGUIAVIARE		29,465,977,886	1.13	800096765	MUNICIPIODEPLANETARICA	3,586,347,572	0.14	
892400038	DEPARTAMENTODELARCHIPIEL AGODESANANDRESPROVIDENCIA SANTACATALINA		27,932,705,663	1.07	800096746	MUNICIPIODECIENAGADEORO	3,532,945,113	0.14	
800113672	DEPARTAMENTODELTOLIMA		27,877,429,650	1.07	800103180	MUNICIPIODESANJOSEDELGUIAVIARE	3,525,742,939	0.14	
890201235	DEPARTAMENTODESANTANDERS		26,978,601,201	1.03	890983873	MUNICIPIODENECOCLI	3,498,045,512	0.13	
899999336	DEPARTAMENTODELAMAZONAS		25,218,382,926	0.97	891180155	MUNICIPIODELAPLATA	3,436,786,350	0.13	
800096734	MUNICIPIODEMONTERIA		23,949,816,714	0.92	892280032	MUNICIPIODECOROZAL	3,318,341,074	0.13	
892099149	DEPARTAMENTODELGUIAINIA		22,895,970,970	0.88	819003297	MUNICIPIOZONABANANERA	3,222,452,015	0.12	
845000021	DEPARTAMENTODELVAUPES		22,193,464,609	0.85	891780051	MUNICIPIODEPLATO	3,164,165,243	0.12	
890399045	MUNICIPIODEBUENAVENTURA		22,046,630,119	0.85	890985316	MUNICIPIODECAREPA	3,123,627,796	0.12	
892000148	DEPARTAMENTODELMETA		21,702,960,116	0.83	892200591	MUNICIPIODESANMARCOS	3,084,225,187	0.12	
890001639	DEPARTAMENTODELQUINDIO		18,546,800,890	0.71	891780045	MUNICIPIODEFUNDACION	3,001,965,700	0.12	
890801052	DEPARTAMENTODECALDAS		18,423,145,632	0.71	800099095	MUNICIPIODEPIALES	2,963,163,490	0.11	
891480085	DEPARTAMENTODERISARALDA		18,327,063,086	0.70	891800466	MUNICIPIODEPUERTOBOYACA	2,945,558,202	0.11	
800104062	MUNICIPIODESINCELEJO		14,926,415,574	0.57	800102896	MUNICIPIODEORITO	2,927,897,445	0.11	
892115007	MUNICIPIODERIOHACHA		14,883,016,281	0.57	891780044	MUNICIPIODEELBANCO	2,918,787,468	0.11	
891200916	MUNICIPIODETUMACO		11,055,701,161	0.42	800102801	ALCALDIAMUNICIPALDETAME	2,824,103,353	0.11	

26. 541305 AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL: En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para ahorro pensional territorial, entre Enero y Noviembre de 2018 fue de \$528.832 Millones. El 65% fue distribuido a las siguientes entidades:

TERCERO		SALDO - PESOS	%
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	18,477,238,451	3.49
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	17,766,408,619	3.36
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	17,321,230,424	3.28
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	15,769,826,740	2.98
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	15,510,387,998	2.93
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	14,504,004,384	2.76

800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	14,298,618,530	2.70
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCHO	13,392,431,502	2.53
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	13,293,342,149	2.51
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	12,712,449,243	2.40
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	12,623,988,310	2.39
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	12,328,583,941	2.33
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	11,991,913,656	2.27
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	11,226,894,136	2.12
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	11,194,442,873	2.12
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	11,124,575,338	2.10
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	11,019,712,735	2.08
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	10,943,782,953	2.07
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	10,860,064,393	2.05
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	8,980,545,065	1.70
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	8,801,776,662	1.66
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	7,291,965,115	1.38
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	7,220,948,868	1.37
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	7,108,988,117	1.34
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	6,961,152,113	1.32
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	6,441,837,367	1.22
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	5,663,530,480	1.07
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	5,403,130,245	1.02
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	4,883,985,325	0.92
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	4,466,867,692	0.84
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	4,240,778,261	0.80
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	4,240,004,785	0.80
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	4,045,894,777	0.77
892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	723,212,803	0.14
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	648,342,404	0.12
800096734	MUNICIPIO DE MONTERIA	646,634,975	0.12

27. 541306 PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE: En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique, entre Enero y Noviembre de 2018 fue de \$ 39.907 Millones.

28. 541307 FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS: En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para fiscalización del Sistema General de Regalías, entre Enero y Noviembre de 2018 fue de \$ 112.450 Millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

Tercero		saldo pesos	%
899999294	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	77,704,408,922	69.10
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	15,171,399,797	13.49
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	13,067,448,329	11.62
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	3,438,277,574	3.06
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	3,068,134,530	2.73

29. 541308 MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS: En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías, entre Enero y Noviembre de 2018 fue de \$79.813 Millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
 Código Postal 111711
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
 atencioncliente@minhacienda.gov.co
 www.minhacienda.gov.co

TERCERO		SALDO - PESOS	%
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	39,906,720,732	50.00
899999067	CONTRALORIA GRAL REPUBLICA	39,906,720,732	50.00
		79,813,441,463	

30. 541309 FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS: En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para funcionamiento del sistema general de regalías, entre Enero y Noviembre de 2018 fue de \$ 101.525 Millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

TERCERO		SALDO - PESOS	%
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	78,951,569,576	77.77
899999090	MINISTERIO DE HACIENDA	8,216,837,302	8.09
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	5,788,041,040	5.70
899999296	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	3,809,527,919	3.75
899999055	MINISTERIO DE TRANSPORTE	2,079,103,596	2.05
899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	837,430,707	0.82
900474727	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	600,526,006	0.59
899999028	MINISTERIO DE AGRICULTURA	328,733,826	0.32
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	314,701,495	0.31
900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	269,488,358	0.27
830115297	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	168,708,924	0.17
830115297	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	61,328,495	0.06
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	55,108,224	0.05
899999306	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES	44,254,890	0.04
		101,525,360,357	100

31. 541310 ASIGNACIONES PARA LA PAZ: En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP por asignaciones para la paz, entre Enero y Noviembre de 2018 fue de \$ 43.974 Millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

TERCERO		SALDO - PESOS	%
892301761	MUNICIPIO DE MANAURE	5,100,000,000	11.60
890209889	MUNICIPIO DE EL CERRITO	5,075,445,343	11.54
800079162	MUNICIPIO DE PURISIMA	5,057,820,111	11.50
891480022	MUNICIPIO DE APIA	5,024,781,321	11.43
891480034	MUNICIPIO DE SANTUARIO	5,018,973,635	11.41
891480031	MUNICIPIO DE PUEBLO RICO	5,005,114,249	11.38
819003219	MUNICIPIO DE ALGARROBO	3,563,484,136	8.10
891480025	MUNICIPIO DE GUÁTICA	3,268,455,572	7.43
891480026	MUNICIPIO DE LA CELIA	1,860,756,840	4.23
890680059	MUNICIPIO DE RICAURTE TESORERIA	665,011,393	1.51
890680236	MUNICIPIO DE APULO	628,066,316	1.43
890680026	MUNICIPIO DE LA MESA	615,751,290	1.40
800094751	MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	615,751,290	1.40
890680173	MUNICIPIO DE PANDI	492,601,032	1.12
890680107	MUNICIPIO DE CABRERA	381,765,800	0.87
899999369	MUNICIPIO DE LA PALMA	369,450,774	0.84

899999407	MUNICIPIO DE UTICA	307,875,645	0.70
800074120	MUNICIPIO DE PARATEBUENO	295,560,619	0.67
800094685	MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIIMA	233,985,490	0.53
800094776	MUNICIPIO DE YACOPÍ	209,355,439	0.48
890680149	MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS	184,725,387	0.42
		43,974,731,682	100

32. 542316 – INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN MINERA: El saldo de esta cuenta a Noviembre de 2018 fue de \$ 100.138 Millones y corresponde a los valores que se asignaron a la comisión rectora en el decreto 2190 y que fueron distribuidos a través de una resolución 40907 de 2017 por el Ministerio de Minas a cada uno de los beneficiarios de la siguiente forma:

TERCERO		SALDO - PESOS	%	TERCERO		SALDO - PESOS	%
800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	7,593,983,313	7.58	891857861	MUNICIPIO DE TRINIDAD	754,077,803	0.75
800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	6,023,344,956	6.02	892200591	MUNICIPIO DE SAN MARCOS	752,336,637	0.75
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	4,726,131,697	4.72	800096772	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	752,221,318	0.75
839000360	MUNICIPIO DE ALBANIA	4,434,447,300	4.43	800096777	MUNICIPIO DE SAHAGUN	740,320,913	0.74
891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	4,417,199,130	4.41	892201287	MUNICIPIO DE LOS PALMITOS	727,556,324	0.73
800096558	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	4,397,968,194	4.39	825000134	MUNICIPIO DE DIBULLA	671,145,300	0.67
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	4,247,180,467	4.24	891702186	MUNICIPIO DE ARIGUANI MAGDALENA	654,318,699	0.65
891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	4,105,273,844	4.10	800100729	MUNICIPIO DE OVEJAS	623,631,756	0.62
800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	4,090,860,665	4.09	800252922	MUNICIPIO SAN MIGUEL	610,628,549	0.61
892115024	MUNICIPIO DE MANAURE	3,725,455,559	3.72	890204646	MUNICIPIO DE RIONEGRO	598,730,224	0.60
891180070	MUNICIPIO DE AIPE	2,731,785,474	2.73	800102912	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	578,405,660	0.58
892099392	MUNICIPIO DE OROQUE	2,712,161,658	2.71	800100136	MUNICIPIO DE PIEDRAS	578,346,094	0.58
800096585	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	2,608,441,546	2.60	891855748	MUNICIPIO DE CORRALES	555,690,459	0.55
892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	2,448,860,933	2.45	892099325	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ	540,779,210	0.54
891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	2,405,809,139	2.40	891502307	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES	531,000,000	0.53
800096592	MUNICIPIO DE EL PASO	2,225,754,319	2.22	892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	523,638,836	0.52
890701077	MUNICIPIO DE PURIFICACION	1,791,634,650	1.79	892300123	MUNICIPIO DE RIO DE ORO	520,260,289	0.52
892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	1,690,808,235	1.69	800050331	MUNICIPIO DE LA UNION	509,331,857	0.51
800103720	ALCALDIA DE SAN LUIS DE PALENQUE	1,629,467,663	1.63	817000992	MUNICIPIO DE PIAMONTE	499,596,815	0.50
800097180	MUNICIPIO DE YAGUARA	1,500,111,665	1.50	800229887	MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	433,640,724	0.43
800103659	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	1,353,659,952	1.35	899999362	MUNICIPIO DE GUACHETA	431,198,209	0.43
800255101	MUNICIPIO DE HATONUEVO	1,349,975,037	1.35	800097176	MUNICIPIO DE TESALIA	416,434,074	0.42
800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	1,298,261,981	1.30	800099263	MUNICIPIO DE SARDINATA	405,860,743	0.41
800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	1,108,225,025	1.11	800016757	MUNICIPIO DE SAMACA	402,523,829	0.40
800102896	MUNICIPIO DE ORITO	1,106,646,323	1.11	800102799	MUNICIPIO DE SARAVENA	399,353,515	0.40
800096766	MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO	1,070,086,744	1.07	899999330	MUNICIPIO DE LENGUAZAUQUE CUNDINAMARCA	398,235,472	0.40
892099232	MUNICIPIO DE CABUYARO	989,969,241	0.99	800099210	MUNICIPIO DE SOCHA	389,400,141	0.39
890701933	MUNICIPIO DE MELGAR	978,765,637	0.98	891180183	MUNICIPIO DE BARAYA	387,776,764	0.39

800098193	MUNICIPIO DE GUAMAL	973,063,519	0.97	891855130	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	386,426,295	0.39
892280063	MUNICIPIO DE SAN PEDRO	949,148,738	0.95	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	383,708,473	0.38
890201190	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	926,279,514	0.93	800026911	MUNICIPIO DE SOCOTA	374,625,070	0.37
890204643	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	894,032,259	0.89	800102891	MUNICIPIO DE MOCOA	245,041,136	0.24
891200461	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	856,665,164	0.86				

33.589090 – OTROS GASTOS DIVERSOS: El saldo de esta cuenta fue de \$ 1.096 Millones y corresponde a ajustes por operaciones de vigencias anteriores. La discriminación por tercero es la siguiente:

Tercero		saldo Pesos	%
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	922,133,245	84.16
891501292	MUNICIPIO DE CALOTO	66,419,278	6.06
899999316	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE	59,167,219	5.40
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	25,228,692	2.30
890984423	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	19,292,890	1.76
	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA		
804005441	E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS	1,771,781	0.16
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	923,066	0.08
891180010	EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.	346,355	0.03
844003735	INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL IVIMA	337,935	0.03
890205973	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	32,557	0.00

CUENTAS DE ORDEN

34. 939019 - REGALÍAS DISTRIBUIDAS AL FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN (FAE): A Noviembre de 2017 esta cuenta no presentaba saldo ya que no estaba definida su afectación en la lógica contable que aplicaba, a partir del 2018 en esta cuenta se refleja el valor distribuido no girado para el FAE. A Noviembre de 2018 el saldo de la cuenta es de \$ 250.870 Millones, de los cuales \$3.498 millones corresponde al valor distribuido no girado para el FAE a diciembre de 2017 que se registró como ajuste de convergencia, se causaron distribuciones para el FAE entre enero y Noviembre por \$297.451 millones y se realizaron giros al FAE por valor de \$50.079 millones.

35. 939021- REGALIAS DISTRIBUIDAS AL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL PARA COMPENSAR ASIGNACIONES DIRECTAS: A Noviembre de 2017 esta cuenta no presentaba saldo ya que no estaba definida su afectación en la lógica contable que aplicaba, a partir del 2018 en esta cuenta se refleja el valor distribuido no girado para FDR - Compensación de directas. A Noviembre de 2018 el saldo de la cuenta es de \$ 864.582 Millones, de los cuales \$830.317 millones corresponde al valor distribuido no girado para el FAE a diciembre de 2017 que se registró como ajuste de convergencia, se causaron distribuciones entre enero y Noviembre por este concepto por valor de \$ 830.317 Millones y se distribuyeron valores como asignaciones directas por valor de \$796.826 Millones.

36. 991590 - OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA: A Noviembre de 2017 esta cuenta no presentaba saldo ya que no estaba definida su afectación en la lógica contable que aplicaba, a partir del 2018 en esta cuenta se refleja el valor distribuido no girado para el FAE y para FDR - Compensación de directas. A Noviembre de 2018 el saldo de la cuenta es de \$ 1.115.452 Millones, de los cuales \$ 250.870 corresponde al valor distribuido no girado del FAE y \$ 864.582 Millones corresponden al valor distribuido no girado de FDR - Compensación de directas.



WILLIAM MORA HERRERA

Contador Público

T.P. 77496-T

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co